



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -
DADEP
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROCESO DE DEFENSA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL
"CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE LA RECUPERACIÓN DE METROS CUADRADOS
EN LA CIUDAD"

PERÍODO EVALUADO
1° DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2024





Jefe Oficina de Control Interno ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Equipo Auditor

PAOLA ANDREA NARANJO CASTAÑEDA

Contratista - Arquitecta

FÁTIMA RODRÍGUEZ OBANDO

Profesional Universitario - Abogada

JESÚS ALBEIRO RIZO GALLARDO

Contratista - Ingeniero de Sistemas

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. OBJETIVO GENERAL	5
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
4. ALCANCE	7
5. METODOLOGÍA	7
6. CONTEXTO Y DEFINICIONES	12
7. INFORME DETALLADO DEL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	13
7.1. OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 1: Verificar la gestión efectuada por la entidad para la recuperación de metros cuadrados en la ciudad, acorde con el proyecto de inversión Nro. 7838.	14
7.1.1 Análisis de la estructura del talento humano de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.....	14
7.1.2 Proyecto de inversión Nro. 7838 - Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP en Bogotá.	19
7.1.3 Comportamiento del proyecto de inversión 7838.....	20
7.2. OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 2: Verificar los predios objeto de restitución en la vigencia 2023 de la muestra seleccionada, así como su registro en el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP 2.0, concordante con el expediente físico y aplicación de los procedimientos.	24
7.2.1 Verificación técnica de restituciones efectuadas en los predios seleccionados.....	24
8. INFORME DE LA AUDITORÍA ANTERIOR	60
9. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS	63
10. CONCLUSIONES	69
11. RECOMENDACIONES.....	69

LISTA DE IMÁGENES

Imagen Nro. 1. Cálculo de la muestra de predios restituidos en la vigencia 2023	8
Imagen Nro. 2. Comparativo entre gestión realizada y los recursos utilizados	20

LISTA DE TABLAS

Tabla Nro. 1. Detalle de la muestra de auditoría	9
Tabla Nro. 2. Estructura del equipo de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital	14
Tabla Nro. 3. Relación de contratos supervisados por el contrato 185 de 2023	15
Tabla Nro. 4. Información de metas reportadas en avance cuantitativo y cualitativo	19
Tabla Nro. 5. Relación de contratos supervisados por el contrato Nro. 185 de 2023	19
Tabla Nro. 6. Detalle de verificación expedientes físicos	53
Tabla Nro. 7. Segunda verificación OCI a respuesta de la SGIEP	59
Tabla Nro. 8. Seguimiento a las recomendaciones del informe anterior	60
Tabla Nro. 9. Documentos del proceso Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital	62

LISTA DE FICHAS

Ficha Nro. 1. Verificación predio Nro. 1	24
Ficha Nro. 2. Verificación predio Nro. 2	26
Ficha Nro. 3. Verificación predio Nro. 3	27
Ficha Nro. 4. Verificación predio Nro. 4	28
Ficha Nro. 5. Verificación predio Nro. 5	29
Ficha Nro. 6. Verificación predio Nro. 6	30
Ficha Nro. 7. Verificación predio Nro. 7	31
Ficha Nro. 8. Verificación predio Nro. 8	32
Ficha Nro. 9. Verificación predio Nro. 9	34
Ficha Nro. 10. Verificación predio Nro. 10	35
Ficha Nro. 11. Verificación predio Nro. 11	36
Ficha Nro. 12. Verificación predio Nro. 12	37
Ficha Nro. 13. Verificación predio Nro. 13	39
Ficha Nro. 14. Verificación predio Nro. 14	40
Ficha Nro. 15. Verificación predio Nro. 15	41
Ficha Nro. 16. Verificación predio Nro. 16	42
Ficha Nro. 17. Verificación predio Nro. 17	43
Ficha Nro. 18. Verificación predio Nro. 18	44
Ficha Nro. 19. Verificación predio Nro. 19	45
Ficha Nro. 20. Verificación predio Nro. 20	46
Ficha Nro. 21. Visita RUPI Nro. 2793-4	64
Ficha Nro. 22. Visita RUPI Nro. 274-23, 1094-8	64
Ficha Nro. 23. Visita RUPI Nro. 1875- 16 / 17	65
Ficha Nro. 24. Visita RUPI Nro. 4432-15	65
Ficha Nro. 25. Visita RUPI Nro. 4437-29	66
Ficha Nro. 26. Visita RUPI Nro. 2400-8	66
Ficha Nro. 27. Visita RUPI Nro. 1689-30, 1689-31	67

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Control Interno, previsto en la Ley 87 de 1993, se enmarca como una de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y busca asegurar que las demás dimensiones cumplan su propósito y lleven al cumplimiento de resultados con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión pública. De igual manera, desempeña un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del sistema de control interno, por tanto, también del MIPG. Estas funciones se desarrollan para proponer acciones dirigidas a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con el cumplimiento de los fines del Estado.

La Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en virtud de la Ley 87 de 1993, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y en cumplimiento al plan anual de auditoría para el año 2024, realizó la evaluación independiente al proceso "*Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital, código 127-PRODP-01, versión 03*", procedimiento de "*Defensa Preventiva y Persuasiva, código 127-PRCDP-01, versión 03*", para lo cual se contó con el apoyo del líder del proceso evaluado, quien facilitó el acceso a la información, atendió oportunamente los requerimientos formulados por el equipo auditor y suministró las evidencias suficientes, relevantes y útiles para respaldar los resultados de la presente auditoría.

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar verificación y análisis del proceso de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital y del Espacio Público, así como la gestión, avances y la ejecución para la recuperación de metros cuadrados en la ciudad, teniendo en cuenta el proyecto de inversión Nro. 7838, los procedimientos adoptados, lineamientos internos y la normatividad vigente.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la gestión efectuada por la entidad para la recuperación de metros cuadrados en la ciudad, acorde con el proyecto de inversión Nro. 7838.
- Verificar los predios objeto de restitución en la vigencia 2023 de la muestra seleccionada, así como su registro en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEPA 2.0), concordante con el expediente físico y aplicación de los procedimientos.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las normas, procedimientos y requisitos usados como referencia en la presente auditoría, así como el mapa de riesgos institucional, refieren:

- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 2079 de 2021. Art. 51. Las urbanizaciones, unidades inmobiliarias cerradas, barrios o desarrollos de propiedad horizontal que cuenten con elementos instalados en espacio público destinados a su seguridad, tales como, rejas, cerramientos, puestos de vigilancia y/o talanqueras, entre otros, y que sean objeto de un proceso de restitución de espacio público por parte de la autoridad competente, podrán concertar con la administración distrital o municipal correspondiente un plan de administración y cuidado del espacio público objeto de restitución, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad de la zona.
- Decreto 546 de 2007. Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital. "Objeto y funciones de la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital".
- Decreto 531 de 2010. Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.8 que establece: Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Decreto 552 de 2018. Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones. (derogado)

- Acuerdo 761 de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024. *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.
- Decreto 555 de 2021. Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- Decreto 010 de 2022. Por medio del cual se reglamenta en el Distrito Capital, el artículo 51 de la Ley 2079 de 2021.
- Decreto Distrital 478 de 2022. Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- Decreto 493 de 2023. Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Resolución DADEP 034 de 2014. Por medio de la cual se reconocen hechos notorios de ocupación indebida del espacio público.
- Circulares, manuales, guías de Colombia Compra Eficiente SECOP I, SECOP II, así como procedimiento de indisponibilidad del sistema.
- Caracterización Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital, procedimiento Defensa Preventiva y Persuasiva, procedimiento Defensa Administrativa, formatos, mapa de riesgos y normograma del proceso.

4. ALCANCE

El presente informe de auditoría está enmarcado en la verificación de las actividades del proceso Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital, que inicia con el conocimiento e identificación de la necesidad de ejercer la defensa y preservación del Patrimonio Inmobiliario Distrital y finaliza con el cumplimiento y materialización de la orden de restitución, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la presente evaluación independiente y objetiva, desarrollada en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría, así como los lineamientos establecidos para el proceso de Evaluación y Control, aplicando métodos de observación, confrontación, revisión y comparación; de esta manera, el equipo auditor tuvo en cuenta la información remitida por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP), mediante radicado DADEP Nro. 20231300018303 de fecha 19 de abril de 2023 (Matriz de relación de predios restituidos), que dan cuenta de las gestiones realizadas en la vigencia 2023.

Durante la etapa de planeación y con el fin de determinar el objetivo, enfoque y alcance de la auditoría; se efectuó el análisis de la información propia del proceso, identificando

los parámetros a tener en cuenta dentro del conocimiento de la unidad auditable, para así definir los criterios marco de la evaluación independiente tanto de tipo normativo como los asociados a los componentes ambiente de control, actividades de control y evaluación del riesgo del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

- **Identificación de la Muestra**

A partir de la información tomada de las bases de datos "Predios Restituidos", se identificó una población de 107 predios sobre los cuales se adelantaron acciones correspondientes al procedimiento de actuaciones administrativas, persuasiva/preventiva y judicial para ser objeto de verificación y análisis en esta auditoría, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. A continuación, se presenta el cálculo de la muestra.

Imagen Nro. 1. Cálculo de la muestra de predios restituidos en la vigencia 2023

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA:	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
Proceso	Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital
Cálculo de la muestra para:	Restituciones de predios
Período Evaluado:	1° de enero al 31 de diciembre de 2024
Preparado por:	Equipo Auditor
Fecha:	18/03/2024
Revisado por:	Jefe Oficina de Control Interno
Fecha:	
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	107
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	95%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,960
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	35
Muestra Óptima	26
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p><i>Q</i> = Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza <i>E</i> = Error de muestreo (precisión) (Este es el caso cuando la población <i>N</i> = Tamaño de la Población <i>P</i> = Proporción estimada</p> <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	

Fuente: Elaboración propia con formato utilizado de caja de herramientas. DAFP.

Con la información e insumos recopilados y revisados por el equipo auditor, los datos aportados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, se determinó la muestra aleatoria de treinta y cinco (35) predios restituidos en la vigencia 2023; de ellos, se seleccionaron veinte (20) restituciones tomando como criterio los predios con un área restituida de más de 1000 M² y diferentes tipos de procedimiento aplicable. Para el caso de diez (10) restituciones, se tuvo en cuenta las diferentes

localidades de la ciudad aplicando la observación in situ; y cinco (5) predios seleccionados aleatoriamente para la revisión de expedientes físicos.

A continuación, se presentan los predios objeto de verificación.

Tabla Nro. 1. Detalle de la muestra de auditoría

#	LOCALIDAD	URBANIZACIÓN BARRIO - DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO DE RESTITUCIÓN	ÁREA EFECTIVA A RECUPERADA M ²
1	SUBA	BOSQUE DE SAN JORGE	2728-2	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	3788,8
2	SUBA	LOMBARDÍA III ETAPA - SECTOR A URBANIZACIÓN	3076-17	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	1303,75
3	KENNEDY	NUEVO KENNEDY	2292-4	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1725,74
4	USAQUÉN	SANTA CECILIA ALTA	POLÍGONO 069 ^a	ADMINISTRATIVA	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSTITUCIONALES	2143,8
5	ENGATIVÁ	GRAN GRANADA I Y II ETAPA	1720-12	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1562,38
6	ENGATIVÁ	VILLAS DE GRANADA	1384-28	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1110,94
7	PUENTE ARANDA	PUENTE ARANDA	474-6	ADMINISTRATIVA	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSTITUCIONALES	2530,4
8	CIUDAD BOLÍVAR	MADELENA III Y IV SECTOR	1481-51 1481-36	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1069,63
9	CIUDAD BOLÍVAR	LA ESTANCIA	1894-8 1894-9 1894-10 1894-11 1894-12 1894-15 1894-16	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	4716
10	BOSA	JOSÉ MARÍA CARBONELL I Y II	1875-16 1875-17	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	2242,37

#	LOCALIDAD	URBANIZACIÓN BARRIO - DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO DE RESTITUCIÓN	ÁREA EFECTIV A RECUPE RADA M ²
11	BOSA	LA CAPILLA	2793-4	ADMINISTRATIVA	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSTITUCI ONALES	1440,6
12	CIUDAD BOLÍVAR	GALICIA II SECTOR	1689- 30 1689- 43	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	3560
13	SUBA	LOMBARDÍA I, II, III	991-12	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1088
14	USAQUÉN	CIUDADELA SAN JUAN BOSCO	4386- 10	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	7319,01
15	BOSA	CHICALA LOTE A	2762- 27	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1512
16	ENGATIVÁ	VILLAS DE GRANADA	1384- 15	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	2060,53
17	ENGATIVÁ	PROTECHO LOTE VILLA AMALIA PROYECTO	1974-4 1974-5 1974-6 1974-7 1974-8	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	5851
18	FONTIBÓN	PARQUE SANTA HELENA (ANTES PARQUE EMPRESARIAL)	3737-7	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN POLICIVA	7433,1
19	BOSA	PALO VERDE	4486-4	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN POLICIVA	1345,18
20	SUBA	PREDIO DESCENTRALI ZADO	90001- 5411	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN ADMINISTRATIV A	4194,21
21	SUBA	LOMBARDIA I, II, III	991-40	PERSUASIVA/PREV ENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1.666.0
22	KENNEDY	MANDALAY I ETAPA CIUDAD KENNEDY ORIENTAL	770-14	ADMINISTRATIVA	HECHOS NOTORIOS	586.1
23	USAQUEN	CIUDADELA SAN JUAN BOSCO	4386- 10	PERSUASIVA/PREV ENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	7.319,1

#	LOCALIDAD	URBANIZACIÓN BARRIO - DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO DE RESTITUCIÓN	ÁREA EFECTIVA RECUPERADA M ²
24	LA CANDELARIA	LAS CATEDRAL - 003110 SECTOR CATASTRAL	4437-29	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	714,8
25	CIUDAD BOLÍVAR	GALICIA	1689-31	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1800
26	BOSA	INVERSIONES LA CAPILLA	2793-4	ADMINISTRATIVA	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSTITUCIONALES	1440,6
27	BOSA	MANZANARES	274-23	ADMINISTRATIVA	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSTITUCIONALES	400,80
28	BOSA	MANZANARES	1094-8	ADMINISTRATIVA	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSTITUCIONALES	400,80
29	BOSA	URBANIZACIÓN JOSÉ MARÍA CARBONELL I Y II	1875-16	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	2.242,37
30	BOSA	URBANIZACIÓN JOSÉ MARÍA CARBONELL I Y II	1875-17	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	IGUAL AL ANTERIOR
31	LA CANDELARIA	LA CANDELARIA	4432-15	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	436,40
32	LA CANDELARIA	LA CANDELARIA	4437-29	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	714,80
33	SUBA	PARQUES DE LA COLINA	2400-8	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	869,50
34	CIUDAD BOLÍVAR	GALICIA URBANIZACIÓN-	1689-30	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	2.360
35	CIUDAD BOLÍVAR	GALICIA URBANIZACIÓN-	1689-31	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1.800

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Igualmente, en fecha 12 de abril de 2024, mediante correo electrónico, la Oficina de Control Interno realizó solicitud a la Subdirección de Gestión Corporativa - Gestión

Documental para el préstamo de cinco (5) expedientes físicos, quienes suministraron la documentación de los RUPIS Nos. 991-40, 770-14, 2793-4, 4437-29 y 1689-31.

6. CONTEXTO Y DEFINICIONES

El proceso de Defensa a cargo del área misional Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, se encarga de velar por la sostenibilidad, defensa y administración de los bienes de uso público y fiscal, así como también incentivar a la ciudadanía, para que haga un uso correcto de los entornos del Distrito¹.

De acuerdo con lo estipulado en la caracterización del proceso en mención, se referencian definiciones y conceptos aplicados para la protección y preservación del patrimonio inmobiliario distrital, los cuales sirven para dar mayor claridad al presente informe, relacionados así:

- **Acciones preventivas:** conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causas(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Acciones persuasivas:** conjunto de acciones tomadas para generar influencia social de las creencias, actitudes, intenciones, motivaciones y comportamientos.
- **Acciones de sostenibilidad:** conjunto de acciones tomadas para promover el buen uso, la cultura ciudadana y conciencia del espacio público.
- **Bien de uso público:** son aquellos bienes inmuebles que están en cabeza de la nación o de otras entidades territoriales y cuyo uso pertenece a todos los habitantes, como las calles, plazas, puentes y caminos.
- **Bienes fiscales:** son bienes del estado cuyo régimen es igual al de los particulares, aquellos cuyo uso no pertenecen generalmente a los habitantes. Son bienes patrimoniales del estado o de sus entes territoriales destinados a la prestación de un servicio público.
- **Código RUPI:** código utilizado para registrar los predios dentro de los urbanismos que forman parte del inventario general del espacio público y bienes fiscales del distrito capital.
- **Denuncia:** documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.
- **Diligencia de recuperación de espacio público:** actuación presidida por los alcaldes locales en las que se materializa las órdenes de restitución de espacio público con la presencia del ministerio público y el DADEP.

¹ <https://www.dadep.gov.co/que-es-el-dadep/subdireccion-de-gestion-inmobiliaria-y-del-espacio-publico>

- **Espacio público:** lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman (artículos 5 de la ley 9ª de 1989, 117 de la ley 388 de 1997, 139 de la ley 1801 de 2016).
- **Factor de riesgo:** es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de violación o perturbación que pueda ser objeto un lote y/o construcción.
- **Hechos notorios:** elementos de fácil remoción que de manera flagrante ocupan el espacio público e impiden la movilidad de las personas. Art. 142 del Código de Policía de Bogotá.
- **Inventario de espacio público recuperado:** es la relación de los espacios públicos recuperados por orden de una autoridad policiva o en su defecto por una autoridad judicial, que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 098 de 2004 corresponde a la defensoría del espacio público llevar y actualizar.
- **Inventario de zonas especiales de seguridad:** es la relación de los espacios públicos que la defensoría del espacio público debe llevar y actualizar, según el artículo 13 del decreto distrital 098 de 2004, que trata sobre los bienes de uso público que, por cuestiones de seguridad, no pueden ser ocupados temporal o permanentemente por vendedores informales; estos serán determinados por cada alcalde local y su comandante de estación de policía.
- **Preservación del patrimonio inmobiliario distrital:** es mantener la custodia o guardia administrativa y legal de los lotes y/o construcciones que están a cargo del DADEP.
- **Actuación administrativa por restitución de espacio público:** es la instancia en la cual cualquier ciudadano puede hacer la solicitud de la restitución del espacio público ocupado ilegalmente.
- **Restitución voluntaria de espacio público indebidamente ocupado:** proceso pedagógico mediante el cual se da a conocer el alcance y sentido de las normas sobre espacio público, con el fin de concretar con las comunidades organizadas la entrega de espacios públicos indebidamente ocupados, sin que medie proceso administrativo o una acción judicial.

7. INFORME DETALLADO DEL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

A continuación, se registran las actividades que se ejecutaron en esta etapa, las técnicas de auditoría aplicadas y la selección de la muestra de auditoría que permitieron la identificación de fortalezas, observaciones, hallazgos y conclusiones de auditoría, así como recomendaciones para tener en cuenta en el plan de mejoramiento.

7.1. OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 1: Verificar la gestión efectuada por la entidad para la recuperación de metros cuadrados en la ciudad, acorde con el proyecto de inversión Nro. 7838.

7.1.1 Análisis de la estructura del talento humano de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

De conformidad con la información remitida por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, de fecha 18 de marzo de 2024, radicado interno Nro. DADEP Nro. 20243010016983, se procedió a revisar la información respecto a la conformación del equipo de defensa del patrimonio inmobiliario distrital, comparado con el registro de contratos suscritos durante la vigencia 2023, así como la designación de supervisiones, detallado de la siguiente manera.

Tabla Nro. 2. Estructura del equipo de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital

Profesional	# de Contrato	Tipo de Contrato	Procedimiento	¿Supervisa contratos?	# de Contratos Supervisados
Profesional Especializado 222-30 Abogado	No aplica	Planta	Procedimiento de Defensa Administrativa y Preventivo / persuasivo	Si	15 contratos
Profesional Universitario 219-18 Administrador de Empresas	No aplica	Planta	Procedimiento de Defensa Administrativa y Preventivo / persuasivo	Ninguno	
Profesional Universitario 219-18 Arquitecto	No aplica	Planta	Procedimiento de Defensa Administrativa y Preventivo / persuasivo	Ninguno	
Profesional Universitario 219-18 Arquitecto	No aplica	Planta	Procedimiento de Defensa Administrativa y Preventivo /	Ninguno	
Abogado Especializado	185-2023	Contratista	Procedimiento de Defensa Administrativa y Preventivo / persuasivo	Si	56 contratos de prestación de servicios
Abogado Especializado	298-2023	Contratista	Procedimiento de Defensa Administrativa	No	
Abogado	73-2023	Contratista	Procedimiento de Defensa Administrativa	No	
Abogado	236-2023	Contratista	Procedimiento de Defensa Administrativa	No	
Arquitecto Especializado	239-2023	Contratista	Procedimiento de Defensa Administrativa	No	
Arquitecto	57-2023	Contratista	Procedimiento de Defensa Administrativa	No	
Ingeniero civil	235-2023	Contratista	Procedimiento de Defensa Administrativa	No	

Psicólogo	95-2023	Contratista	Procedimiento Preventivo / persuasivo	No	
Abogado	79-2023	Contratista	Procedimiento Preventivo / persuasivo	No	
Abogado	238-2023	Contratista	Procedimiento Preventivo / persuasivo	No	
Arquitecto	90-2023	Contratista	Procedimiento Preventivo / persuasivo	No	
Arquitecto	280-2023	Contratista	Procedimiento Preventivo / persuasivo	No	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público y Matriz de contratación 2023.

A su vez, se observa que el contrato Nro. 185-2023, con el objeto: "Prestar los servicios profesionales especializados para las acciones de defensa y recuperación del Patrimonio Inmobiliario Distrital a cargo de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, así como liderar la estrategia Defensores del Espacio Público y realizar la supervisión de convenios o contratos que le sean designados", ejerce la supervisión de 56 contratos, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla Nro. 3. Relación de contratos supervisados por el contrato 185 de 2023

Contratos supervisados en la vigencia 2023, Nro.	Objeto de los contratos supervisados	Tipo de contratos supervisados	Modalidad de selección
106, 107, 108, 109, 110, 123, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 151, 152, 153, 163, 164, 165, 167, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 179, 180, 181, 182, 191, 193, 194, 195, 198, 199, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 242, 270, 283, 285, 287, 288, 290, 297, 307, 308, 314, 328, 388	Prestar los servicios de apoyo en la estrategia Defensores del Espacio Público de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, en pro de la recuperación, sostenibilidad y revitalización del Patrimonio Inmobiliario Distrital y el Espacio Público del Distrito Capital	-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. -En todos los contratos se firma certificación de cumplimiento.	Contratación directa
Ejemplo de evidencia de la supervisión con certificación de cumplimiento suscrita por el contrato Nro. 185 de 2023.			

Contratos supervisados en la vigencia 2023, Nro.	Objeto de los contratos supervisados	Tipo de contratos supervisados	Modalidad de selección																									
<p>CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO</p> <p>El suscrito supervisor/interventor, CERTIFICA que el contratista relacionado a continuación ha cumplido a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato en el periodo aquí relacionado, teniendo en cuenta lo anterior se puede proceder al pago respectivo.</p> <p>1. Contrato: 129-164-2023 2. Tipo de Contrato: PRESTACION SERV. PROFESIONALES 3. Contratista: MIGUEL ANGEL SILVA ABRIL 4. NIT / C.C.: CC 1033793789 5. Objeto: Prestar los servicios técnicos o tecnológicos en la estrategia Defensora del Espacio Público de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, en pro de la recuperación, sostenibilidad y revitalización del Patrimonio Inmobiliario Distrital y el Espacio Público del Distrito Capital. 6. Plazo Inicial del Contrato: Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$48.950.000.00) 7. Valor Inicial Pactado: 8. Fecha Inicial: 01 de febrero de 2023 9. Fecha Inicial Terminación: 31 de diciembre de 2023 10. Modificaciones: 11. Suspensiones: 12. Nuevo Valor: 13. Nueva Fecha Terminación: 14. Condiciones: N/A 15. Valor a Pagar: Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$4.450.000.00)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th colspan="4">VALOR A PAGAR POR:</th> <th rowspan="2">IVA</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>SERVICIOS</th> <th>HONORARIOS</th> <th>COMPRA/IMPUESTOS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADep en Bogotá</td> <td>0.00</td> <td>4.450.000.00</td> <td></td> <td>0.00</td> <td></td> <td>4.450.000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTALES</td> <td>0.00</td> <td>4.450.000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>4.450.000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>16. Número de Pago: 9 17. Factura/Informe Actividades: 9 de 01/11/2023 18. Periodo certificado: Desde 01 de octubre de 2023 Hasta 31 de Octubre de 2023</p> <p>19. Código CIU: 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.e.p. 20. Porcentaje % de ejecución PPTAL: 81.82% 21. Forma de Pago: El contratante pagará al contratista el valor del presente contrato así: honorarios mensuales de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.450.000) M/CTE. o proporcional al periodo ejecutado, descontando los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades y certificación expedida por el supervisor del contrato y/o factura.</p> <p>Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, para lo cual se anexan las certificaciones de pago.</p> <p>En constancia se firma a los 01 días del mes de noviembre de 2023</p> <p style="text-align: right;"> SUPERVISOR Carlos Mauricio Oviedo Díaz </p>				RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR:				IVA	TOTAL	SERVICIOS	HONORARIOS	COMPRA/IMPUESTOS		01 Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADep en Bogotá	0.00	4.450.000.00		0.00		4.450.000.00	TOTALES	0.00	4.450.000.00	0.00	0.00	0.00	4.450.000.00
RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR POR:				IVA	TOTAL																						
	SERVICIOS	HONORARIOS	COMPRA/IMPUESTOS																									
01 Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADep en Bogotá	0.00	4.450.000.00		0.00		4.450.000.00																						
TOTALES	0.00	4.450.000.00	0.00	0.00	0.00	4.450.000.00																						

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la base de contratación vigencia 2023

El estudio previo que soporta la contratación efectuada por la entidad para realizar la supervisión de contratos de prestación de servicios se sustenta en lo siguiente:

Contrato Nro. 185-2023: "(...) al interior de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria – SAI, es requerido personal profesional idóneo, que preste sus servicios profesionales para que apoye y acompañe las actividades a cargo de esta Subdirección, y supervise los contratos, convenios que se encuentran en marcha al interior de la dependencia y los que puedan suscribirse con ocasión de la misionalidad de la entidad. (...) En ese orden de ideas, el (la) profesional efectuará la supervisión y/o apoyo en el **componente jurídico** a los siguientes contratos, sin perjuicio de los demás que sean designados por el Subdirector de Gestión Inmobiliaria, aclarando que el listado aquí enunciado puede modificarse de conformidad con las necesidades de la dependencia. Contratos de prestación de servicios del Área de Defensa (equipo Defensores) de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público". (negrilla fuera de texto).

De igual manera, se evidencia que la entidad realizó consulta a la firma jurídica asesora Avellaneda & Asociados, quienes emitieron concepto de fecha 17 de abril de 2020, con las siguientes consideraciones:

"La posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios para la supervisión, es una alternativa excepcional con la que cuentan las entidades cuando exista insuficiencia de personal de planta para garantizar un ejercicio eficaz de esta labor y, por lo tanto, sostenemos que para hacer uso de esta alternativa se deben atender especiales condiciones que a continuación se resumen: (i) **Análisis objetivo y soportado de insuficiencia de personal** para ejercer la supervisión en el universo contractual de la entidad. (...). (ii) El objeto del contrato debe indicar de forma clara y expresa "Contrato de prestación de servicios para la supervisión de XXX" e indicar sobre qué contratos se ejercerá, directamente en el texto del objeto o remitiendo a un anexo que los relacione.

(...) – Temporalidad. (iii) Obligaciones y responsabilidades claras ajustadas a la Ley y las normas internas de la entidad sobre la materia”.² (negrilla fuera de texto).

En el mismo sentido, el Manual de Supervisión e Interventoría, código 127-MANGJ-03, de fecha 30 de diciembre de 2023, refiere en su alcance:

“(...) pueden ser supervisores los contratistas, cuando por las necesidades del servicio, la entidad lo requiera. Así mismo, se puede contratar personal de apoyo a la supervisión, a través de contratos de prestación de servicios que sean requeridos para tal labor”.

Ahora bien, expuestos los anteriores aspectos, se evidencia que la Entidad suscribió el contrato de prestación de servicios Nro. 185-2023 para delegar la supervisión de contratistas a cargo de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (SGIEP), justificado por la falta de personal y referenciado en la Tabla Nro. 2. Estructura del equipo de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital. Para la vigencia 2023, se contaba con cuatro (4) funcionarios de planta, tres (3) de ellos sin supervisiones a cargo; actuación contraria a lo expresado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3:

“Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. (negrilla por fuera de texto)

De igual manera, no se observa un estudio o análisis del personal de la entidad que permita establecer la carga operativa de los funcionarios para la designación de supervisión de contratos y, por el contrario, la SGIEP utiliza la figura de contratos de prestación de servicios con el objeto de supervisar a 51 contratos, delegando la vigilancia y control en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, que solo deben estar a cargo de funcionarios públicos y/o ordenadores de gasto.

Cabe recordar que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83, establece:

*“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados**. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

Hallazgo No 1. Deficiencias en la designación de la supervisión

² Consulta jurídica de Avellaneda & Asociados. “Ahora bien, es imperioso aclarar, que cuando el (la) profesional ejerza, el apoyo a la supervisión de alguno de los contratos y/o convenios suscritos por la entidad, dicho apoyo a la supervisión será colegiada, toda vez que existirá un equipo que, con su formación y experticia específica, brinden apoyo en los demás componentes”. [Enlace](#).

En este orden de ideas, se establece un hallazgo por deficiencia en la designación de la supervisión de contratos a cargo de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, por inobservancia de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, así como la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, emitida por Colombia Compra Eficiente.³

Respuesta al hallazgo No. 1, presentado por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

"De manera inicial debe resaltarse tal y como se señala en el informe de auditoría que, los contratos de prestación de servicios que para el 2023 se encontraban bajo la supervisión del contratista Carlos Mauricio Oviedo Díaz (CPS No. 185-2023) correspondían en su totalidad a personal del equipo que conforma la estrategia de Defensores del Espacio Público, designación que se realizó por decisión del ordenador del gasto, es decir, del Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público – SGIEP, debido a que se tomó como fundamento los criterios de la Oficina Jurídica de la entidad, en cuanto al concepto suscrito por la firma asesora Avellaneda & Asociados y atendiendo los aspectos y labores desarrolladas por los contratistas a supervisar, que como se explicó, corresponden a un mismo equipo de trabajo con unificación de objeto y obligaciones contractuales.

Ahora bien, es preciso indicar que en los estudios previos del CPS No. 185-2023 se hace referencia al requerimiento de contratar un personal idóneo para efectuar la supervisión de los contratos de prestación de servicios del área de defensa (equipo de defensores), y dicha supervisión fue asignada a un profesional especializado con estudios en Derecho, considerándose por el ordenador del gasto como el profesional idóneo para ejercer la supervisión de ese equipo, entendiendo que si bien en el área de Defensa se contaba con tres funcionarios de planta sin CPS bajo su supervisión, ninguno de estos era abogado o con estudios en un componente jurídico necesario para ejercer ese tipo de supervisión. Sin perjuicio de lo anterior, debe aclararse al equipo auditor y como es del conocimiento del Jefe de la Oficina de Control Interno, que la Oficina Jurídica y el equipo directivo de la entidad se encuentra trabajando en la expedición de nuevas directrices en cuanto a la supervisión de contratos de prestación de servicios únicamente por parte de funcionarios de planta".

Valoración de la respuesta

De conformidad con lo expresado por la SGIEP, la delegación de la supervisión para 56 contratos de prestación de servicios con el objeto de "Prestar los servicios de apoyo en la estrategia Defensores del Espacio Público de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, en pro de la recuperación, sostenibilidad y revitalización del Patrimonio Inmobiliario Distrital y el Espacio Público del Distrito Capital", se realizó a cargo del contrato No. 185 de 2023; contrario a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, que establece de manera tácita " la supervisión (...) **es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.**

³ Colombia Compra Eficiente. "La supervisión de los contratos estatales corresponde al **funcionario público** que el ordenador del gasto de la Entidad designe para ello atendiendo los principales aspectos del contrato a supervisar. Sin embargo, la entidad estatal puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan por objeto apoyar labores de supervisión de los contratos que suscriban, pero no para ejercer directamente la supervisión".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se aportan evidencias de la situación identificada, se confirma el hallazgo No. 1 y se mantiene en las mismas condiciones del informe preliminar.

7.1.2 Proyecto de inversión Nro. 7838 - Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP en Bogotá.

Dentro del contexto del proyecto de inversión Nro. 7838, se establece como problemática central la “Deficiencia en el uso, goce y disfrute efectivo del espacio público y el patrimonio inmobiliario de la ciudad por parte de la ciudadanía”; a su vez, se incluyen las siguientes metas.

Tabla Nro. 4. Información de metas reportadas en avance cuantitativo y cualitativo

Metas formuladas	Coincide con el reporte seguimiento
1. Realizar el 100% del diseño, formulación, estructuración e implementación de la Escuela de Espacio Público.	Si
2. Realizar el 100% de las actividades necesarias para la administración, defensa y recuperación del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP.	Si
3. Realizar el 100% de las iniciativas públicas y/o privadas para la administración del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público.	Si
4. Realizar el 100% de los diagnósticos de los espacios públicos objeto de defensa, administración y sostenibilidad del patrimonio inmobiliario distrital a cargo del DADEP.	Si

Fuente: Ficha EBI -D. Proyecto 7838 Fortalecimiento de la sostenibilidad y defensa del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP en Bogotá.

Como se muestra en la tabla anterior, el proyecto de inversión de la referencia contempla la meta (2) “Realizar el 100% de las actividades necesarias para la administración, defensa y recuperación del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público a cargo del DADEP” y que de conformidad con la FICHA EBI-D, código BPIN 2020110010173, se describe en el proyecto: *“En la defensa y administración del patrimonio distrital a cargo del DADEP, se deben adelantar acciones de mantenimiento y vigilancia de tal manera que en ningún momento se ocupe indebidamente el espacio público o se repitan las acciones ilegales en espacios recuperados”*.

De esta manera, el equipo auditor verificó los reportes realizados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, respecto al avance de la meta 2, contrastado con los soportes documentales aportados por el área, detallado a continuación.

Tabla Nro. 5. Relación de contratos supervisados por el contrato Nro. 185 de 2023

Mes de reporte	Informe cualitativo reporte de la meta	Verificación	Coincide en SIDEP
Octubre	23.494,83 M ² por restitución voluntaria y actuación administrativa.	Se revisa en base de datos de inmuebles restituidos y coincide con el reporte de la meta.	Si

Mes de reporte	Informe cualitativo reporte de la meta	Verificación	Coincide en SIDEPE
Noviembre	1.742,14 M ² por actuación administrativa.	Se revisa en base de datos de inmuebles restituidos y coincide con el reporte de la meta.	Si
Diciembre	No se efectuaron restituciones	No se efectuaron restituciones y coincide con el reporte realizado por la SGIEP.	SI

Fuente: Elaboración propia tomada con información del reporte cualitativo del proyecto de inversión 7838

Fortaleza Nro. 1. Reporte de ejecución del proyecto de inversión Nro. 7838

Con la anterior verificación se concluye que la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público reportó el avance y ejecución del proyecto de inversión Nro. 7838, concordante con los soportes documentales y evidencias que dan cuenta de las actividades efectuadas en la vigencia 2023, siendo una fortaleza de la gestión del área.

7.1.3 Comportamiento del proyecto de inversión 7838

A continuación, se presenta comparativo entre el número de metros cuadrados de espacio público recuperados y el valor de recurso ejecutado en las vigencias 2021, 2022, 2023 y programación 2024.

Imagen Nro. 2. Comparativo entre gestión realizada y los recursos utilizados



Fuente: Elaboración OCI con la información suministrada por la SGIEP

Como se muestra en la imagen anterior, se puede evidenciar que el proyecto de inversión se formuló sin tener en cuenta la sostenibilidad y la cantidad de predios que se deben recuperar en la ciudad de Bogotá y, por el contrario, se observa que en la vigencia 2023 se realizó la recuperación de **107** predios para un total de 222.000,00 M²; dicha cifra, comparada con los años 2022 y 2021, muestra que se utilizaron más recursos económicos y la meta/producto fue inferior a la establecida en los años anteriores; esto de conformidad con lo reportado en cumplimiento del Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y

de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, propósito: “*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática*”.

El equipo auditor mediante memorando interno solicitó a la SGIEP informar el criterio aplicado para programar la magnitud en el proyecto de inversión 7838, meta sectorial 252, respecto a las vigencias 2022 (MG. 3.315.076,90), 2023 (222.000) y 2024 (300.000), quienes en respuesta radicado Orfeo Nro. 20243010016983, manifestaron:

“Para la vigencia 2023, se programa el 100% del cumplimiento de la meta proyecto de administración, defensa y recuperación del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público, correspondiente a la continuidad en las acciones que respondan a las demandas de apoyo para la materialización de las recuperaciones que las alcaldías locales ejecutan”

“Se brindará apoyo para la recuperación de bienes de uso público y bienes invadidos, entre ellos, los correspondientes a los parqueaderos, bahías y/o estacionamientos, por parte del equipo de apoyo a localidades aunado al equipo de restituciones voluntarias, que sumando a la participación ciudadana fortalecerá el uso adecuado del espacio público por parte de las comunidades” (...).

Observación Nro. 1. Disminución de la meta producto para la vigencia 2023

En vista de lo anterior, no se evidencia información que justifique o sustente la programación de la magnitud del proyecto de inversión para la vigencia 2023, así como la disminución de la ejecución en la meta producto “metros cuadrados de espacio público recuperados”, comparado con las vigencias anteriores y los recursos utilizados; de esta manera, se observa debilidades en la planeación, especialmente la formulación de las metas de largo plazo, tangibles, medibles y coherentes con los problemas y necesidades que deben atender o satisfacer las necesidades en procura de la defensa y recuperación del patrimonio inmobiliario distrital⁴.

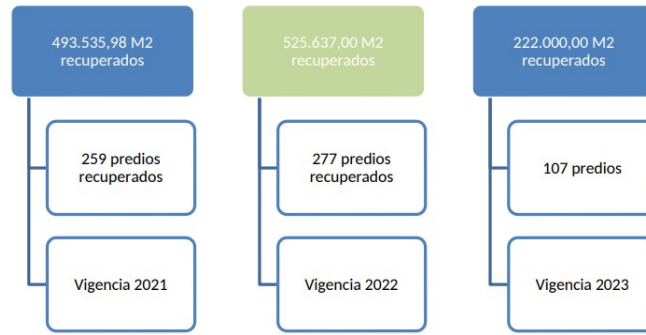
Respuesta a la observación No. 1, presentada por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Creemos necesario que la determinación de las magnitudes de las metas asociadas al Proyecto debe ser también consultadas a la Oficina Asesora de Planeación OAP de la Entidad, porque la determinación de las metas anuales también comporta un ejercicio presupuestal que debe estar aprobado por el ordenador del gasto, consideramos que no corresponde a un incumplimiento y/o falla de la meta en cuanto a su planeación. Con el fin de contextualizar en cuanto a la deficiencia planteada frente a la planeación de la meta, es preciso señalar que la dinámica de recuperación de espacio público en la ciudad, corresponde a las actividades de las autoridades administrativas y policivas, sobre las cuales el Dadep no tiene el control de los operativos o de las recuperaciones efectivas que se realicen, si bien apoya, gestiona y realiza solicitudes, las autoridades administrativas deciden si se realizan o no, las jornadas de recuperación de espacio

⁴ Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Política de Planeación Institucional. “*El propósito de esta política es permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor*”

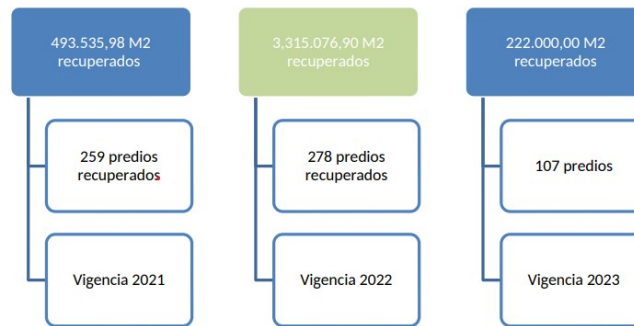
*público. Esta situación hace que el ritmo de la recuperación se torne variable dependiendo de situaciones tales como el fenómeno que se esté abordando y a la localidad o la autoridad policiva competente. En cuanto al procedimiento propio del Dadep, que es el procedimiento preventivo persuasivo que busca la restitución voluntaria del espacio público, también debe tenerse en cuenta que se logra a través de acuerdos con la ciudadanía con la realización de talleres que refuerzan el uso adecuado del espacio público por parte de las comunidades, sin embargo, no es un mecanismo coactivo, por el contrario corresponde a la mera liberalidad de las personas, por tanto, es un proceso que requiere de la voluntad y de la **acción de un tercero, no siendo un proceso solo a cargo de los funcionarios del Dadep**, lo cual entraña que se pueden planificar las comunidades o los espacios públicos que serán objeto de la aplicación del procedimiento, pero no se puede precisar la cifra exacta de recuperación por este componente, porque no es nuestra la decisión sino de los particulares. En lo referente a la determinación del presupuesto asignado para las actividades del Área de Defensa, debe entenderse que si bien se busca es una cifra de recuperación en metros cuadrados, la materialización efectiva de las ordenes de restitución proferidas por las alcaldías locales y las medidas correctivas que ordenan las inspecciones de policía, pero adelantar la defensa en sede de procesos policivos conlleva el trabajo de realización de conceptos, seguimientos e informes con destino a dichos procesos.*

Debe tenerse en cuenta que es un caso atípico el del año 2022, por cuanto en dicha anualidad se presentó el caso de la recuperación del Humedal Jaboque en la localidad de Engativá, que por medio de la sentencia del 23 de Junio de 2022, la Corte Suprema de Justicia decidió no casar la sentencia proferida el 7 de marzo de 2019, por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el proceso verbal promovido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, contra particulares. Con este fallo se protegió y se recuperó el Ecosistema del Humedal Jaboque, restitución que se derivó de la naturaleza propia de los procesos judiciales que adelanta la Oficina Asesora Jurídica-OAJ del DADEP, y dado el gran valor y beneficio a la ciudad, el comité directivo del Dadep determinó que se debía reportar como recuperación de metros cuadrados de espacio público por vía judicial a cargo de la Oficina Asesora Jurídica-OAJ. Diferente al desempeño de los dos procedimientos a cargo de la Subdirección de Gestión inmobiliaria y del Espacio Público, del cual podemos manifestar que se puede mantener dentro de los estándares planteados anteriormente. Acorde al comparativo de la información señalada en el documento de las observaciones en lo que respecta al punto 7.1.3 Comportamiento del proyecto de inversión 7838, en lo que refiere a un comparativo entre el número de metros cuadrados de espacio público recuperado y el valor del recurso ejecutado en las vigencias 2021, 2022, 2023 y programación 2024. A esto, es de suma importancia aclarar que, dentro de la ejecución de lo precitado anteriormente, se presentó una recuperación liderada por la Oficina Asesora Jurídica OAJ que recayó en la defensa judicial propia de la OAJ, para lo cual damos claridad que si descontamos la recuperación del Humedal Jaboque nos da un comportamiento por parte de las actividades propias del área de defensa, así:



Fuente: Elaboración propia. Reporte metros cuadrados recuperados sin reporte del Humedal Jaboque.

Expuesto lo anterior, vemos que el comportamiento promedio de recuperación es de 500.000,00 m² proporcional a un promedio de 268 predios recuperados entre la vigencia 2021 y 2022 y un total de 222.000,00 m² recuperados para un total de 107 predios. Con fundamento en lo anterior, si descontamos lo reportado para el humedal Jaboque que corresponde a 2.789.440,00 m², nos da un resultado de recuperación en defensa administrativa y persuasiva de 525.637,00 m². Por otro lado, vemos que, si se incluye lo reportado por la defensa judicial del humedal Jaboque, se encuentra el siguiente comportamiento:



Fuente: Elaboración propia. Reporte metros cuadrados recuperados con reporte del Humedal Jaboque.

Como se observa con lo anterior, vemos una situación atípica, que si bien condicionó el cambio en la meta de recuperación pues no se tenía establecido dentro de la planeación que se adelantó, el resultado exitoso del fallo del humedal Jaboque y que dentro de los lineamientos de las decisiones de los directivos del DADEP, se tomó la decisión que se reportara el precitado caso de recuperación dentro de las metas reportadas, lo que resulta en la variación en las estadísticas de recuperación entre las vigencias.

Valoración de la respuesta

Bajo el criterio que en la vigencia 2022 se realizó el reporte de la restitución efectuada al predio humedal Jaboque y la información suministrada por la SGIEP (metros cuadrados recuperados), se evidencia que la cantidad de metros cuadrados restituidos difiere más aún en la vigencia 2023 con la recuperación de 222.000 M²; no obstante, en las vigencias 2021 y 2022 se generó una diferencia de 32.101,02 M² sin la inclusión del Humedal Jaboque, comparado con la recuperación de espacio público efectivo del año 2023, se observa que sigue siendo inferior a las anteriores vigencias.

En el mismo sentido es importante que al momento de programar las magnitudes en los proyectos de inversión, se consideren las situaciones atípicas de restitución derivadas de una defensa judicial, puestos que estas no son constantes ni se mantienen en el tiempo, siendo necesario evaluar la metodología para la formulación de las fichas EBI-D de los proyectos misionales de la entidad.

Por lo anterior, se confirma la observación en los términos del informe preliminar, quedando a consideración del líder del proceso realizar acciones de mejora a que haya lugar.

7.2. OBJETIVO ESPECÍFICO Nro. 2: Verificar los predios objeto de restitución en la vigencia 2023 de la muestra seleccionada, así como su registro en el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP 2.0, concordante con el expediente físico y aplicación de los procedimientos.

Acorde con lo previsto en el Decreto Distrital 478 de 2022, asociado a la estructura organizacional de la entidad y por ende el Manual de Funciones de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, le corresponde "*Coordinar la defensa y recuperación del espacio público, mediante acciones preventivas y persuasivas, conforme con la normatividad vigente*"; de esta manera, el equipo auditor realizó la verificación de los predios restituidos objeto de la muestra, comparado con la información registrada en el aplicativo SIDEP 2.0 y la comprobación física a cinco (5) expedientes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa - Gestión Documental; así como la revisión del proceso y procedimientos de Proceso de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital.

7.2.1 Verificación técnica de restituciones efectuadas en los predios seleccionados

El equipo auditor procedió a revisar los predios objeto de restitución de acuerdo con la muestra seleccionada, correspondiente a veinte (20) inmuebles; para ello, se utilizó la información suministrada por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023.

A continuación, se presenta la relación de predios con fichas técnicas comparativas entre la información suministrada por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y los datos registrados en los sistemas de información SIDEP 2.0 y SIGDEP.

- Relación Predio Nro. 1

Ficha Nro. 1. Verificación predio Nro. 1

FECHA	LOCALIDAD	UPZ	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
9/06/2023	SUBA	NIZA	2728-2	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	3.788,80

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
<p>Datos Técnicos</p>	<p>Datos Jurídicos</p>	<p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3;DEP.Lote_DADEP_ID_GEO=%27(009606F0-D892-4DD1-BB77-216ADDE46533);%27&showlayers=DADEP_9608;DADEP_9608_3;LotesIDECA_3105_0;Parques_1816_0;Salones_Comunales_3664_0</p>
<p>Fuente: idep.dadep.gov.co/defensa/ddefensa-buscador.jsf</p>	<p>Fuente: idep.dadep.gov.co/defensa/ddefensa-buscador.jsf</p>	
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI		VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró:</p> <p>Una solicitud mediante WhatsApp de un link para reunión con el equipo y líderes del proceso de Defensa.</p>		<p>El tipo de restitución realizada refiere a <u>ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA</u>.</p> <p>En el aplicativo cartográfico SIGDEP, se identifica la información técnica, urbanística, jurídica y área certificada la cual es concordante con la información Técnica relacionada en el SIDEP 2.0, sin embargo, no se identifica que este predio fue objeto de restitución mediante actuación administrativa.</p> <p>Dentro de las políticas de operación para este tipo de restitución mediante actuación administrativa, se relaciona "el registrar y actualizar permanentemente el estado del proceso en el sistema de información de la defensoría del Espacio Público – SIDEPE 2.0", evidenciándose que la documentación que respalda la presente restitución NO contiene:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos o registros que respaldan este procedimiento como oficios, correos electrónicos, solicitudes, querellas, informes internos – externos. • No se identifica el formato de visita técnica que permita identificar si pertenece a un tipo de actuación administrativa de autoridad local o si está asociada a una acción judicial. • No se puede identificar la fecha en que se llevó a cabo este proceso de defensa. • En la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas por SGI – Equipo Defensa (https://dadepbta-my.sharepoint.com/personal/lmojica_dadep_gov_co1), no se evidencia formato de restitución, se observa un pantallazo de solicitud vía WhatsApp del punto de encuentro para la realización del operativo.
--	---

Conclusión de la verificación: se evidencia debilidades en la utilización de formatos del procedimiento de actuaciones administrativas, persuasiva/preventiva y judicial. No se evidencia el cargue de la documentación que respalda la restitución llevada a cabo en SIDEP 2.0.

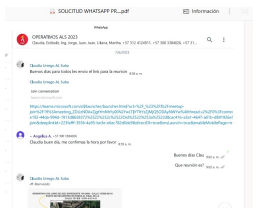
Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

• Relación de predio Nro. 2

Ficha Nro. 2. Verificación predio Nro. 2

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
9/06/2023	SUBA	LOMBARDÍA III ETAPA - SECTOR A	3076-17	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	1303,75

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
<p>Datos Técnicos</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT02ODQ4MA__</p>	<p>Datos Jurídicos</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT02ODQ4MA__</p>	 <p>Fuente: https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GEO=%27{CE7187F4-5FAA-4E46-80E4-E07D183CBC10}%27&showlayers=DADEP_9608;DADEP_9608_3;LotesIDECA_3105_0;Parques_1816_0;Salones_Comunales_3664_0</p>
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN_SGI		VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI

<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró solicitud mediante WhatsApp de un link para reunión con el equipo y líderes del proceso de Defensa. Imagen tomada de carpeta compartida:</p> 	<p>El tipo de restitución realizada refiere a <u>ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA</u>. No se evidencia en el aplicativo SIDEPE 2.0 en el visor de defensa, un módulo en el cual se pueda identificar la restitución administrativa desarrollada para este predio público de cesión.</p>
<p>Conclusión de la verificación : no se evidencia la documentación que respalda la restitución llevada a cabo, ni formatos asociados a la restitución.</p>	

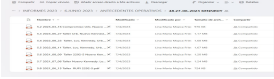

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 - SGIEP.

- Relación de predio Nro. 3

Ficha Nro. 3. Verificación predio Nro. 3

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
27/06/2023	KENNEDY	NUEVO KENNEDY	2292-4	PERSUASIVA/PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1725,74

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEPE 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
<p>Datos Técnicos</p>  <p>https://sidepe.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT00MTc4OQ__</p>	<p>Trámites</p>  <p>https://sidepe.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT00MTc4OQ__</p>	 <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GEO=%27{A73C0EEE-5ED4-4B28-B8BA-986827914438}%27&showlayers=DADEP_9608;</p>

INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró: Formato Compromiso de entrega Voluntaria. Formato Taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria.</p>  	<p>El tipo de restitución realizada refiere a RESTITUCIÓN VOLUNTARIA.</p> <p>En la pestaña de Trámites se evidenciaron 4 visitas al predio en mención identificadas con número: 44035 – 43330 – 34084 – 13539 – correspondientes Diagnóstico Técnico Administrativo 2292-4; no obstante, esta visita fue realizada 14/07/2022 y al verificar en la carpeta compartida por el área auditada, se evidenciaron formatos taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria de fecha junio/2023, observándose la falta de actualización de las visitas efectuadas al predio.</p>

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

- Relación de predio Nro. 4

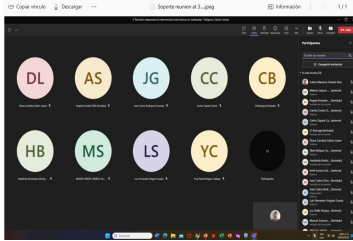
Ficha Nro. 4. Verificación predio Nro. 4

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
24/05/2023	USAQUÉN	SANTA CECILIA ALTA	POLÍGONO 069A	ADMINISTRATIVA	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSTITUCIONALES	2143,8

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Datos Jurídicos	No hay registros en SIDEP 2.0
No hay registros en SIDEP 2.0	No hay registros en SIDEP 2.0	
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	

Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró:

Un pantallazo de una reunión vía Teams.



El tipo de restitución realizada refiere a **OPERATIVOS ESPECIALES INTERSTITUCIONALES**.

No se evidenciaron formatos o información adicional a la evidencia de una reunión vía Teams en la carpeta compartida suministrada por la SGIEP; aunado a ello, revisado el aplicativo SIDEPE 2.0 no se encuentran registros del RUPI de la referencia.

Conclusión de la verificación : no se evidencia la documentación que respalda la restitución llevada a cabo, a su vez, no se identificó este predio en el aplicativo SIDEPE.

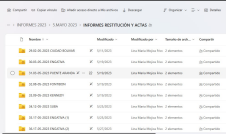
Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

• Relación de predio Nro. 5

Ficha Nro. 5. Verificación predio Nro. 5

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
17/05/2023	ENGATIVÁ	GRAN GRANADA I Y II ETAPA	1720-12	PERSUASIVA/PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1562,38

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEPE 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
<p>Datos Técnicos</p> <p>https://sidep.dadep.gov.co/defensa/querella-buscador.jsf</p>	<p>Trámites</p> <p>https://sidep.dadep.gov.co/defensa/querella-buscador.jsf</p>	<p>Fuente: eo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP_ID_GEO=%27(3125B115-847D-4954-A46D-7A6AE00ADBFB8)%27&showlayers=DADEP_9608;DADEP_9608_3;LotesIDECA_3</p>

		105_0;Parques_1816_0;Salones_Comunales_3664_0
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria no se evidenció expediente virtual, correspondiente al mentado predio, con los respectivos soportes que respalden la restitución voluntaria llevada a cabo, tal como se evidencia en la siguiente imagen:</p> 	<p>El tipo de restitución realizada refiere a RESTITUCIÓN VOLUNTARIA.</p> <p>No se evidenció el cargue de soportes que respalden el desarrollo de la restitución voluntaria llevada a cabo en el aplicativo SIDEPE.</p> <p>En el módulo de Defensa se observó una querrela con expediente 4513 de 2008 activa, proveniente por un tipo de invasión de casetas de vigilancia.</p> <p>Presenta inconsistencias entre la información reportada por la SGIEP, por cuanto no se aportan evidencias que sustenten el proceso de restitución llevado a cabo.</p>	
<p>Conclusión de la verificación : no se evidencia la documentación que respalde la restitución llevada a cabo y referenciada por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.</p>		


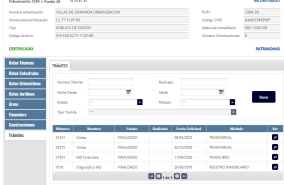
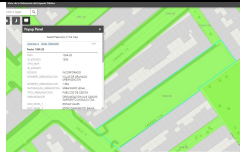
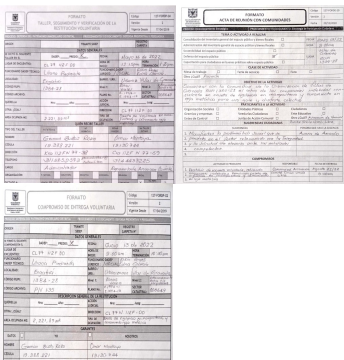
Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

- Relación de predio Nro. 6

Ficha Nro. 6. Verificación predio Nro. 6

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
17/05/2023	ENGATIVÁ	VILLAS DE GRANADA	1384-28	PERSUASIVA/PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1110,94

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEPE 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRAFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Trámites	

 <p>idep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0xOTIxOA__</p>	 <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0xOTIxOA__</p>	 <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GEO=%279F72186C</p>
<p>INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI</p>	<p>VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI</p>	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró: Formato taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria, Formato acta de reunión con comunidades y Formato Compromiso de Entrega Voluntaria, tal y como se muestran en las siguientes imágenes:</p> 	<p>El tipo de restitución realizada refiere a RESTITUCIÓN VOLUNTARIA.</p> <p>No se evidenció el cargue de soportes que respalden el desarrollo de la restitución voluntaria llevada a cabo en el aplicativo SIDEp.</p>	
<p>Conclusión de la verificación : no hay actualización de las visitas efectuadas al predio en el aplicativo SIDEp 2.0.</p>		

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

• **Relación de predio Nro. 7**

Ficha Nro. 7. Verificación predio Nro. 7

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
3/05/2023	PUENTE ARANDA	PUENTE ARANDA	474-6	ADMINISTRATIVA	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSTITUCIONALES	2530,4

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Trámites	<p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=D ADEP_9608_3,DEP.Lote DADEP.ID GEO=</p>
<p>https://sidedp.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0xNjUxMQ</p>	<p>https://sidedp.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0xNjUxMQ</p>	

INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN_SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se evidenció que la carpeta identificada con código RUPI 476-4 no contiene información de la restitución.</p>	<p>El tipo de restitución realizada refiere a <u>OPERATIVOS ESPECIALES INTERISTITUCIONALES</u></p> <p>En la verificación realizada en SIDEP se observó el cargue de soportes de Revisión Contable IAD - Habilitar Certificación, con fecha de solicitud de 11/05/2023 con números: 49663 – 49662.</p>

Conclusión de la verificación : no se evidencia la documentación que respalda la restitución llevada a cabo.

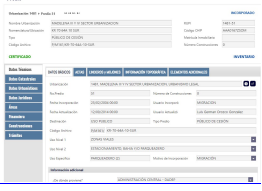



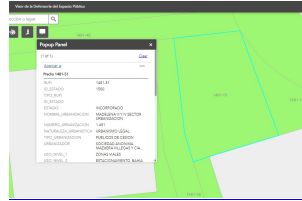

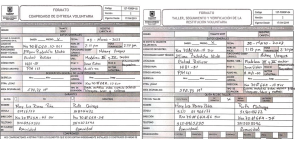
Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

- **Relación de predio Nro. 8**

Ficha Nro. 8. Verificación predio Nro. 8

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
2/05/2023	CIUDAD BOLIVAR	MADELENA III Y IV SECTOR	1481-51 1481-36	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1069,63

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0	VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
--------------------------------------	---

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Trámites	
<p>RUPI 1481-51</p>  <p>idep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0yMTIwNA</p> <p>RUPI 1481-36</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0yMTIyNA</p>	<p>RUPI 1481-51</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0yMTIwNA</p> <p>A</p> <p>RUPI 1481-36</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0yMTIyNA</p> <p>A</p>	<p>RUPI 1481-51</p>  <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GE=O</p> <p>RUPI 1481-36</p>  <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID</p>
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró:</p> <p>Para el predio con código RUPI 1481-51 se evidenció un formato de compromiso de entrega voluntaria, Taller de seguimiento y verificación de la restitución voluntaria.</p> 	<p>Para el predio con Código RUPI 1481-36 no se identificó soportes que respalden la restitución voluntaria llevada a cabo por el equipo de defensa.</p> <p>Para el predio con código RUPI 1481-51</p> <p>Se identificó en la verificación del aplicativo SIDEP 2.0 en el módulo de Trámites, el cargue de una visita de Diagnóstico Técnico Administrativo la cual fue realizada el 04/05/2021.</p> <p>No se identificó el cargue de los formatos compromiso de entrega voluntaria y formato, taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria llevadas a cabo el 30/marzo del 2023, corroborando la no actualización de los trámites realizados al predio en el aplicativo de la entidad. (SIDEP).</p> <p>Para el predio con Código RUPI 1481-36</p> <p>No se evidenció en la pestaña de trámites, visitas llevadas a cabo en el predio (en el caso aplicable), al no encontrarse información soporte que respalde alguna restitución efectuada a este predio en la carpeta compartida por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y en el aplicativo SIDEP.</p>	
<p>Conclusión de la verificación : no se evidencia la documentación que respalda la restitución llevada a cabo.</p>		

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 - SGIEP.

- Relación de predio Nro. 9

Ficha Nro. 9. Verificación predio Nro. 9

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
27/04/2023	CIUDAD BOLIVAR	LA ESTANCIA	1894-8, 1894-9 1894-10, 1894-11 1894-12, 1894-15 1894-16	PERSUASIVA/PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	4716

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP	
Datos Técnicos		Trámites	
 <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT00ODg5Mg</p>		 <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT00ODg5Mg</p>	
 <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DAD_EP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GEO=%27{0EDD687D-F992</p>			
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI		VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró:</p> <p>Para el predio con código RUPI 1894-8/9/10/11/12/15/16 se evidenció: Formato de Compromiso de Entregas Voluntarias de 18/abril/2023, Formato Taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria de 18/abril/2023.</p>		<p>En la verificación realizada en SIDEP se observa que la información no está actualizada conforme a las actuaciones realizadas.</p>	

Conclusión de la verificación : no hay actualización de las visitas efectuadas al predio en el aplicativo SIDEPA 2.0.

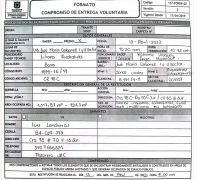
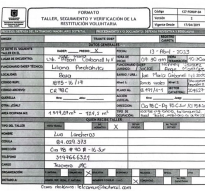
Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

- Relación de predio Nro. 10

Ficha Nro. 10. Verificación predio Nro. 10

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
13/04/2023	BOSA	JOSÉ MARÍA CARBONELL I Y II	1875-16 1875-17	PERSUASIVA/PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	2242,37

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEPA 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Trámites	Código RUPI 1875-16
<p>Para el predio con Código RUPI 1875-16</p> <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT01Nj11OA</p> <p>Para el predio con Código RUPI 1875-17</p> <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT01MDY2OQ</p>	<p>Para el predio con Código RUPI 1875-16</p> <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT01Nj11OA</p> <p>Para el predio con Código RUPI 1875-17</p> <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT01MDY2OQ</p>	<p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=D ADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GEO</p> <p>Código RUPI 1875-17</p> <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=D ADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GEO</p>

INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI
<p>Para el predio con código RUPI 1875-16 - 1875-17 Formato compromiso entrega voluntaria</p>  <p>Formato taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria.</p> 	<p><u>Para el predio con Código RUPI 1875-16</u></p> <p>Se evidencia en la pestaña de Trámites las siguientes visitas realizadas en la vigencia 2023:</p> <p>Diagnóstico Técnico Administrativo de fecha 04/09/2023 Diagnostico Social de fecha de 09/05/2023</p> <p><u>Para el predio con código RUPI 1875-17</u></p> <p>Se evidencia en la pestaña de Trámites las siguientes visitas realizadas en la vigencia 2023:</p> <p>Diagnóstico Técnico Administrativo de fecha 04/09/2023 Diagnostico Social de fecha de 26/05/2023</p>
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDER 2.0.</p>	

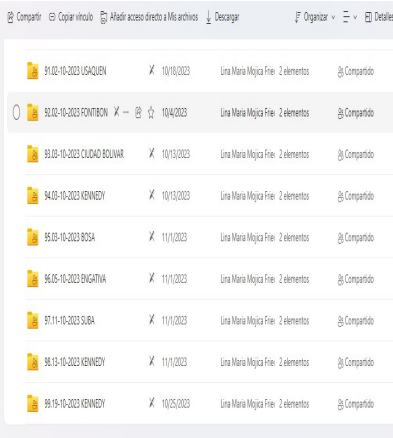
Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

• Relación de predio Nro. 11

Ficha Nro. 11. Verificación predio Nro. 11

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
15/02/2023	USAQUÉN	CIUDADELA SAN JUAN BOSCO	4386-10	PERSUASIVA/PREV ENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	7319,01

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDER 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
<p>Datos Técnicos</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/pr</p>	<p>Trámites</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/</p>	


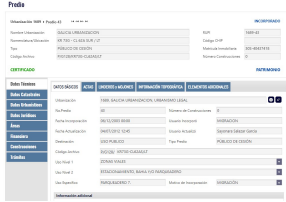
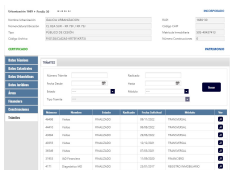
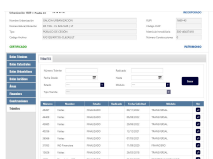
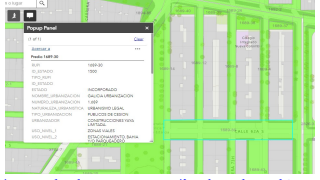
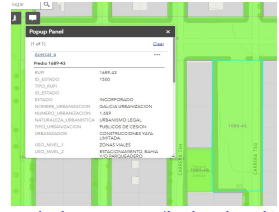
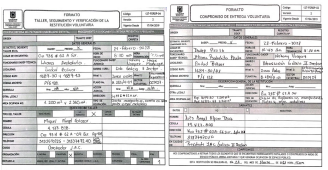
edio.jsf?v=ZT0xMDkxODE	predio.jsf?v=ZT0xMDkxODE	https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=D ADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GEO=%027
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI		VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria no se encontró documentación correspondiente al predio 4386-10.</p> 		<p>El tipo de restitución realizada refiere a RESTITUCIÓN VOLUNTARIA En la pestaña de Trámites donde se identifica el histórico del predio en el cual se observó:</p> <p>Diagnóstico IAD Incorporación del Acta de Recibo Parcial No 030 del 27/06/2023, de Zonas de Cesión de la Urbanización CIUDADELA SAN JUAN BOSCO - ETAPA I - RUPI 4386 - P/C811, de la Localidad de Usaquén.</p> <p>Revisión Contable IAD - Incorporación del Acta No 030 del 27/06/2023 - RUPI 4386</p>
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPA 2.0.</p>		

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP

- Relación de predio Nro. 12

Ficha Nro. 12. Verificación predio Nro. 12

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
23/03/2023	CIUDAD BOLIVAR	GALICIA II SECTOR	1689-30 1689-43	PERSUASIVA /PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	3560

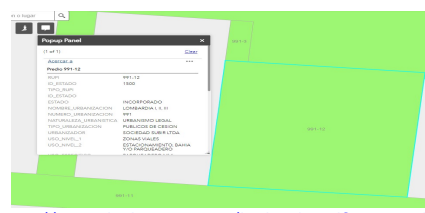

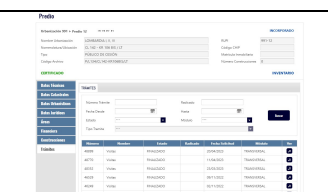
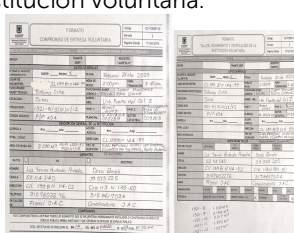
VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Trámites	
<p>Predio con Código RUPI 1689-30</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT02NTIINA</p> <p>Predio con Código RUPI 1689-43</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT01NjAzMg</p>	<p>Predio con Código RUPI 1689-30</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT02NTIINA</p> <p>Predio con Código RUPI 1689-43</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT01NjAzMg</p>	<p>Predio con Código RUPI 1689-30</p>  <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=D ADEP_9608_3,DEP.Lote DADEP.ID GEO</p> <p>Predio con Código RUPI 1689-43</p>  <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=D ADEP_9608_3,DEP.Lote DADEP.ID GEO</p>
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró un formato taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria y Formato compromiso de entrega voluntaria.</p> 	<p>No se evidencia documentación correspondiente al 2023 en la pestaña de trámites para los predios 1689-30/43.</p>	
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEP 2.0.</p>		

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

- Relación de predio Nro. 13

Ficha Nro. 13. Verificación predio Nro. 13

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
14/03/2023	SUBA	LOMBARDIA I, II, III	991-12	PERSUASIVA/PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1088

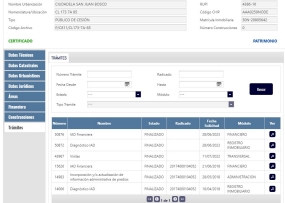
VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP	
Datos Técnicos	Trámites		
 <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0yNzYwMQ</p>	 <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0yNzYwMQ</p>	<p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3.DEP.Lote_DADEP.ID_GEO=%</p>	
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI		VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró: Formato compromiso de entrega voluntaria y Formato taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria.</p> 		<p>El tipo de restitución realizada refiere a RESTITUCIÓN VOLUNTARIA</p> <p>Se evidencia el cargue de 3 visitas correspondientes a la vigencia 2023 en el aplicativo SIDEP, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico social 2. Diagnóstico Técnico Administrativo 3. Visita para Diagnóstico Técnico 	
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEP 2.0.</p>			

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

- Relación de predio Nro. 14

Ficha Nro. 14. Verificación predio Nro. 14

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
15/02/2023	USAQUÉN	CIUDADELA SAN JUAN BOSCO	4386-10	PERSUASIVA /PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	7319,01

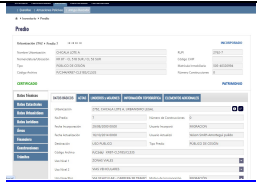
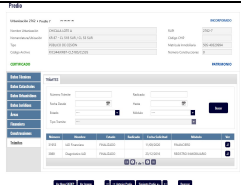
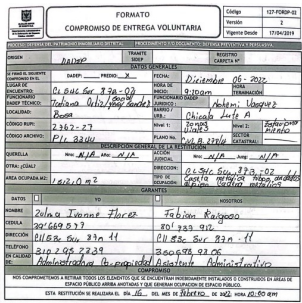
VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Trámites	 <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DA DEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GEO=%27{B9FE37C9-D133-4412-A5AC-B9F187AE8340}%27&showlayers=DADEP_9608; DADEP_9608_3;LotesIDECA_3105_0;Parques_1816_0;Salones_Comunales_3664_0</p>
 <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0xMDkxODE_</p>	 <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0xMDkxODE_</p>	
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró un formato acta de reunión y un Formato taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria, tal y como se muestran en las siguientes imágenes:</p> 	<p>El tipo de restitución realizada refiere a RESTITUCIÓN VOLUNTARIA.</p> <p>En la pestaña de Trámites se observó el cargue de Revisión Contable IAD - Incorporación del Acta No 030 del 27/06/2023 - RUPI 4386 y una Incorporación del Acta No 030 del 27/06/2023 - RUPI 4386, dicho cargue fue efectuado en 28/06/2023.</p> <p>No se pudo verificar la localización del plano en el aplicativo cartográfico SIGDEP, toda vez que el sistema agotó su tiempo de respuesta.</p>	
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEP 2.0.</p>		

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

- Relación de predio Nro. 15

Ficha Nro. 15. Verificación predio Nro. 15

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
21/02/2023	BOSA	CHICALA LOTE A	2762-27	PERSUASIVA/PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	1512

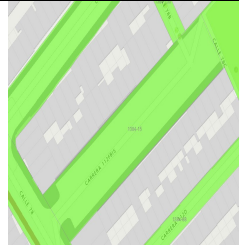
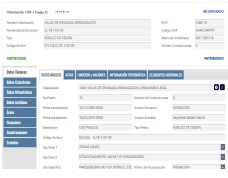
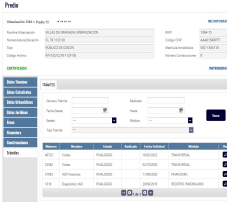


VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0	VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
<p>Datos Técnicos</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/invetario/predio.jsf?v=ZT02MzQ3OA___</p>	<p>Trámites</p>  <p>https://sidep.dadep.gov.co/invetario/predio.jsf?v=ZT02MzQ3OA___</p>
<p>INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN_SGI</p> <p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró:</p> <p>Formato compromiso de entrega voluntaria</p> 	<p>VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI</p> <p>El tipo de restitución realizada refiere a RESTITUCIÓN VOLUNTARIA</p> <p>En la pestaña de Trámites se observó el cargue de diagnóstico social y diagnóstico técnico administrativo de fecha septiembre 2023.</p>
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEP 2.0.</p>	

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

- Relación de predio Nro. 16

Ficha Nro. 16. Verificación predio Nro. 16

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
4/07/2023	ENGATIVÁ	VILLAS DE GRANADA	1384-15	PERSUASIVA/PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	2060,53

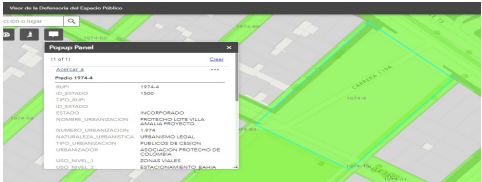


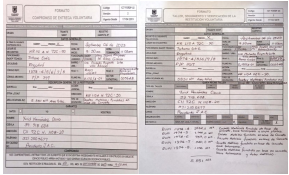
VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Trámites	 <p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DA DEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GEO=</p>
 <p>https://sidedp.dadep.gov.co/inventario/predio.js?v=ZT0xOTlwNQ__</p>	 <p>https://sidedp.dadep.gov.co/inventario/predio.js?v=ZT0xOTlwNQ__</p>	
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró: Formato taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria</p>  <p>Formato compromiso de entrega voluntaria</p> 	<p>El tipo de restitución realizada refiere a RESTITUCIÓN VOLUNTARIA</p> <p>No se registran Trámites ni actualizaciones, cargadas en el SIDEP que respalden la restitución voluntaria para este predio efectuada en el 2023.</p>	
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEP 2.0.</p>		

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP

- Relación de predio Nro. 17

Ficha Nro. 17. Verificación predio Nro. 17

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
5/10/2023	ENGATIVÁ	PROTECHO LOTE VILLA AMALIA PROYECTO	1974-4 1974-5 1974-6 1974-7 1974-8	PERSUASIVA/ PREVENTIVA	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	5851

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP	
Datos Técnicos	Trámites		
 https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT00NTYxMA_	 https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT00NTYxMA_	https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_GE	
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI		
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró: Formato taller, seguimiento y verificación de la restitución voluntaria</p> 	<p>El tipo de restitución realizada refiere a RESTITUCIÓN VOLUNTARIA.</p> <p>En la pestaña de Trámites se observó el cargue de tres (3) visitas de diagnóstico técnico administrativo efectuadas en el 2023.</p>		
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEP 2.0 como son formatos, taller y seguimiento de la restitución voluntaria.</p>			

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.

- Relación de predio Nro. 18

Ficha Nro. 18. Verificación predio Nro. 18

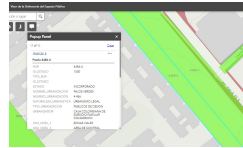
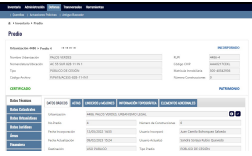
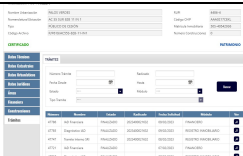
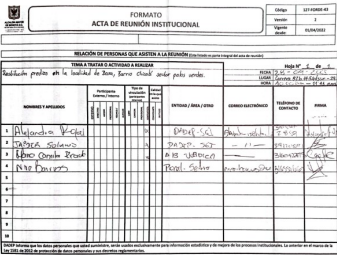
FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
2/10/2023	FONTIBÓN	PARQUE SANTA HELENA (ANTES PARQUE EMPRESARIAL SANTA HELENA)	3737-7	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN POLICIVA	7433,1

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
<p>Datos Técnicos</p> <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT02ODQ2OQ</p>	<p>Trámites</p> <p>https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT02ODQ2OQ</p>	<p>https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3,DEP.Lote_DADEP.ID_G</p>
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN_SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró: Documento de audiencia Pública de 8 folios.</p>	<p>El tipo de restitución realizada refiere a ACTUACIÓN POLICIVA.</p> <p>En la pestaña de Trámites se observó el cargue de cinco (5) diagnósticos financieros y contables del predio, con última actualización del 27/07/2022.</p>	
<p>Conclusión de la verificación: se evidencia un diagnóstico administrativo con visita de 12/04/2024.</p> <p>Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP.</p>		

- Relación de predio Nro. 19

Ficha Nro. 19. Verificación predio Nro. 19

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
3/10/2023	BOSA	PALO VERDE	4486-4	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN POLICIVA	1345,18


VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Trámites	 https://geo.dadep.gov.co/index.html?query=DADEP_9608_3.DEP.Lote_DADEP.ID_GEO
 https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0xMjE3Njc_	 https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0xMjE3Njc_	
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI		VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró: Formato de Acta de Reunión de fecha 28/09/2023</p> 		<p>En la pestaña de Trámites se observó el cargue de cinco (5) diagnósticos financieros y contables del predio.</p> <p>Sin embargo, en el aplicativo SIDEP 2.0 no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución.</p>
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución mediante actuación policiva en el aplicativo SIDEP 2.0.</p>		

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP

- Relación de predio Nro. 20

Ficha Nro. 20. Verificación predio Nro. 20

FECHA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	RUPI	PROCEDIMIENTO	TIPO RESTITUCIÓN	ÁREA RECUPERADA M2
26/09/2023	SUBA	PREDIO DESCENTRALIZADO	90001-5411	ADMINISTRATIVA	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	4194,21

VERIFICACIÓN EN APLICATIVO SIDEP 2.0		VERIFICACIÓN EN EL APLICATIVO CARTOGRÁFICO – SIGDEP
Datos Técnicos	Trámites	Sin información
Sin información	Sin información	
INFORMACIÓN DE LA RESTITUCIÓN _SGI	VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA OCI	
<p>Entre los soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria se encontró:</p> <p>Una imagen de una reunión, sin soportes ni documentación que permita identificar la relación con el tipo de restitución efectuada.</p> 	<p>Revisado el aplicativo SIDEP 2.0, no se registran trámites ni actualizaciones relacionadas con el predio de la referencia.</p>	
<p>Conclusión de la verificación: no se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEP 2.0.</p>		

Fuente: Elaboración propia con información tomada de la carpeta compartida de las evidencias de restituciones realizadas en la vigencia 2023 -SGIEP

Producto de la revisión efectuada y relacionada anteriormente, se observa que la totalidad de los predios verificados (20), presentan inconsistencias en el registro o inclusión de documentación de restitución administrativas y voluntarias; aunado a ello, se evidencia deficiencia en la aplicación del procedimiento “Defensa preventiva y persuasiva”, código: 127-PRCDP-01, especialmente el registro de los siguientes formatos:

- Informe de Restitución de Espacio Público (Código: 127-FORDP-01)
- Compromiso de Entrega Voluntaria (Código: 127-FORDP-02).

- Citación a Reunión para Acuerdo de Entrega Voluntaria (Código: 127-FORDP-03).
- Taller, Seguimiento y Verificación de la Restitución Voluntaria (Código: 127-FORDP-04).

Cabe resaltar, que las políticas de operación del procedimiento de la referencia establecen: *"Registrar y actualizar permanentemente el estado del proceso en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPA 2.0"*.

En el mismo sentido, el Manual del Usuario Sistema de Información Defensoría del Espacio Público SIDEPA 2.0, código: 127-MANIG -01, que tiene por objeto: *"Establecer las pautas de operación del Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPA2.0. Este sistema permite la gestión de requerimientos relacionados con el registro del Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Distrito Capital de Bogotá, así como el registro de la administración, **defensa** y registro contable de dicho inventario"*, instituye en su Capítulo 12. Trámites transversales:

"11.1. Visitas. Este trámite tiene como finalidad centralizar la información de todas las visitas que se realizan en la entidad. Este trámite puede nacer de otro que lo requiera o se puede crear de manera directa".

Hallazgo No 2. Deficiencias en la información de restituciones acorde al procedimiento y registro en SIDEPA 2.0.

Por las anteriores situaciones se evidencia deficiencias en la aplicación del procedimiento de defensa preventiva y persuasiva, código: 127-PRCDP-01, utilización de formatos, soportes documentales e inconsistencias en el registro de las restituciones efectuadas en la vigencia 2023, que deben ser incorporadas en aplicativo SIDEPA 2.0 para generar información confiable, comparable y de calidad, acorde con las funciones de la Subdirección Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, especialmente el Decreto 478 de 2022, artículo 10, numerales 17 y 19, que disponen:

"Gestionar las acciones necesarias para que la información del software que adopte la entidad, para el manejo y control de los asuntos de competencia de la dependencia, se encuentren debidamente actualizados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el DADEP".

"Gestionar y mantener actualizado el inventario de los espacios públicos recuperados, de conformidad con los lineamientos establecidos por el DADEP".

Respuesta al hallazgo No. 2, presentado por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

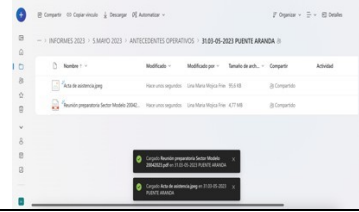
Se considera que este hallazgo no es procedente en cuanto a lo mencionado por la OCI: "Deficiencias en la información de restituciones acorde al procedimiento y registro en SIDEPA 2.0", ya que nuestro objetivo principal se enmarca en acciones de Defensa, relacionadas con la asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales en materia de recuperación de espacio público y sostenibilidad, de acuerdo con las normas vigentes, participando activamente ya sea

por solicitud propia de las autoridades o por solicitudes internas de las otras oficinas del DADEP, solicitudes interinstitucionales o fallos judiciales y/o requerimientos ciudadanos, que conlleven a lograr con éxito la recuperación de espacio público de la ciudad, ya sea mediante querellas policivas, hechos notorios, IVC y/o acciones jurídicas o técnicas que resulten necesarias para la debida representación de la entidad en dichos procesos administrativos, conforme con la norma y lineamientos vigentes. En lo que respecta a la frase "deficiencias en la información de restituciones" de la documentación que soporta las recuperaciones de espacio público, sugerimos que se revise esta observación pues se presentaron el 99% de los documentos que soportan los antecedentes y las actas de recuperación para los procedimientos llevados a cabo en la vigencia 2023 y que mencionamos en el oficio con radicado DADEP No. 20243010016983.


Frente a los soportes de solicitudes de operativos y de acciones de recuperación de espacio público, en su mayoría durante la vigencia 2023 (teniendo en cuenta que desde esa época se ha implementado la virtualidad), se dieron a través de aplicativos digitales, mediante mesas de trabajo, llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones virtuales. En estos casos, la consolidación de los antecedentes de las recuperaciones no proviene únicamente de las gestiones de otras áreas del DADEP, sino del apoyo que se presta a las autoridades locales. Cabe resaltar, que el área de Defensa presta apoyo a entidades tales como Secretaría Distrital de Ambiente, a la Secretaría Distrital de Hábitat, encargados de predios de la estructura ecológica principal de la ciudad o polígonos de monitoreo; predios que no se encuentran incorporados en la base de datos del SIGDEP, pero que por su naturaleza urbanística y de acuerdo con el artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 son considerados espacio público y deben ser protegidos, para lo cual se requiere de gestiones de recuperación de espacio público.

Ahora bien, en lo que respecta a la información que reposa en SIDEPE 2.0 y lo reportado por el Área de Defensa en la meta de recuperación, se aclara que para el procedimiento propio del DADEP que hace referencia al procedimiento preventivo/persuasivo, se puede ingresar la información en los módulos que se han establecido para el efecto en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público SIDEPE 2.0. Es importante resaltar, que en el módulo Transversales del SIDEPE 2.0 se encuentra el menú desplegable Tipo de Trámite, que corresponde al Área de Defensa, trámites que pueden ser consultados por los funcionarios del DADEP a través del número del trámite y donde reposan las recuperaciones reportadas en la vigencia 2023 y señaladas en la muestra realizada por la OCI, así:

No PREDIO	PROCEDIMIENTO	CONCLUSIÓN DE VERIFICACIÓN - OCI	RESPUESTA SGIEP A OBSERVACIONES
1	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Se evidencia debilidades en la utilización de formatos del procedimiento de actuación administrativa, persuasiva /preventiva y judicial. No se evidencia el cargue de la documentación que respalda la restitución llevada a cabo en SIDEPE 2.0	En el radicado inicial DADEP No. 20243010016983 remitido por esta Subdirección, se encuentran los soportes digitales de los antecedentes y actas de la recuperación, realizada en conjunto con entidades distritales.
2	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	No se evidencia la documentación que respalda la restitución llevada a cabo, ni formatos asociados a la restitución.	de la recuperación, realizada En el radicado inicial DADEP No. 20243010016983 remitido por esta Subdirección, se encuentran los soportes digitales de los antecedentes y actas en conjunto con entidades distritales.

3	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	El número de las visitas no coincide con los reportes en SIDEPE y con las fechas de la visita.	En cuanto a la restitución voluntaria llevada a cabo el día 27 de junio 2023 del predio con RUPI 2292-4, los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con trámite final 51380 por el área de defensa Grupo restituciones voluntarias.
4	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSITUCIONALES	No se evidencia la documentación que respalda la restitución llevada a cabo, a su vez no se identificó este predio en el aplicativo SIDEPE.	En el radicado inicial DADEP No.20243010016983 emitido por esta Subdirección, se encuentran los soportes digitales de los antecedentes y actas de la recuperación, realizada en conjunto con entidades distritales.
5	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidencia la documentación que respalde la restitución llevada a cabo y referenciada por la subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público	La restitución se llevó a cabo el día 17 de mayo 2023 del predio con RUPI 1720-12, por el grupo de defensa restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 50110.
6	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No hay actualización de las visitas efectuadas al predio en el aplicativo SIDEPE 2.0	La restitución se llevó a cabo el día 17 de mayo 2023 del predio con RUPI 1384-28, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 50109.
7	OPERATIVOS ESPECIALES INTERINSITUCIONALES	No se evidencia la documentación que respalda la restitución llevada a cabo.	En el radicado inicial DADEP No. 20243010016983 remitido por esta Subdirección, se encuentran los soportes digitales de los antecedentes y actas de la recuperación, realizada en conjunto con entidades distritales. Se muestra a continuación. 
8	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidencia la documentación que respalda la restitución llevada a cabo.	La restitución se llevó a cabo el día 02 de mayo 2023 del predio con RUPI 1481-51/36, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 49484.
9	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No hay actualización de las visitas efectuadas al predio en el aplicativo SIDEPE 2.0	La restitución se llevó a cabo el día 27 de abril 2023 del predio con RUPI 1894- 8/9/10/11/12/15/16, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 49321.
10	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPE 2.0	La restitución se llevó a cabo el día 13 de abril 2023 del predio con RUPI 1875- 16/17, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 49151.

11	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPE 2.0	La restitución se llevó a cabo el día 15 de febrero 2023 del predio con RUPI 4386-10, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 50826.
12	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPE 2.0	La restitución se llevó a cabo el día 23 de marzo 2023 del predio con RUPI 1689-30/43, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 48413.
13	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPE 2.0	La restitución se llevó a cabo el día 14 de marzo 2023 del predio con RUPI 991-12, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 49291.
14	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPE 2.0	La restitución se llevó a cabo el día 15 de febrero 2023 del predio con RUPI 4386-10, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 50826. Corresponde al mismo predio No. 11 de la muestra de la OCI.
15	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPE 2.0	La restitución se llevó a cabo el día 21 de febrero 2023 del predio con RUPI 2762-27, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 5 47888.
16	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPE 2.0	La restitución se llevó a cabo el día 04 de julio 2023 del predio con RUPI 1384- 15, por el grupo de defensa- restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 51159.
17	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPE 2.0 como son formatos, taller y seguimiento de la restitución voluntaria.	La restitución se llevó a cabo el día 05 de octubre 2023 del predio con RUPI 1974-4/5/6/7/8, por el grupo de defensa - restituciones voluntarias y los soportes fueron subidos al SIDEPE 2.0 con tramite final 53674.
18	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	Se evidencia diagnóstico administrativo con visita de 12/04/2024.	En el radicado inicial DADEP No. 20243010016983 remitido por esta Subdirección, se encuentran los soportes digitales de los antecedentes y actas de la recuperación, realizada en conjunto con entidades distritales.
19	ACTUACIÓN POLICIVA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución mediante actuación policiva en el aplicativo SIDEPE 2.0	En el link remitido para revisión de las evidencias dentro de esta auditoría, se remitió esta información. Se anexa soportes digitales de los antecedentes y actas de la recuperación, realizada en conjunto con entidades distritales, incluidas en el radicado inicial DADEP No. 20243010016983.

20	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	No se evidenció el cargue de los formatos que respaldan la restitución voluntaria en el aplicativo SIDEPA 2.0	<p>En el radicado inicial</p>  <p>DADEP No. 20243010016983 remitido por esta Subdirección, se encuentran los soportes digitales de los antecedentes y actas de la recuperación, realizada en conjunto con entidades distritales.</p>
----	--------------------------	---	---

En conclusión, consideramos que la observación relacionada con "inconsistencias en el registro o inclusión de documentación de restitución administrativa y voluntaria aunando a ello, se evidencia deficiencia en la aplicación del procedimiento "Defensa preventiva y persuasiva", no es procedente con relación a los informes de diagnósticos cargados en SIDEPA 2.0 y otros documentos que reposan en la información de cada predio, ya que los mismos no son realizados por funcionarios del Área de Defensa ni de actividades que se desarrollen en la misma, y este diagnóstico corresponde en algunos casos, a insumos que se utilizan para la recuperación de espacio público. Sumado a ello, desde el Área de Defensa, se analiza sus antecedentes, las condiciones actuales de la ocupación y se emite recomendaciones que nos permitan actuar bajo que parámetros jurídicos se recupera el bien de uso público. Los diagnósticos a los que se hacen referencia en las observaciones de la OCI son de manera independiente y autónoma de aquellos predios que están bajo la administración del DADEP y no abarca la totalidad de los predios que se incluyen dentro de la administración por otras entidades distritales.

Finalmente, en lo que respecta a la presente observación, si bien es cierto que no se puede evidenciar en el sistema la información que conforma el procedimiento administrativo y/o policivo por lineamientos propios de la herramienta SIDEPA 2.0, sin embargo, ésta área ha venido trabajando en unir o vincular la información, los documentos que soporten las recuperaciones efectuadas para el procedimiento de la referencia y como es de conocimiento de la Oficina de Control Interno, en la actualidad se encuentra en trámite por parte de la Oficina de las TICS la puesta en producción del módulo de querrelas policivas; dada la necesidad de guardar la información que se genera en la gestión ante las inspecciones de policía.

Valoración de la respuesta

Una vez verificados los argumentos presentados por el área auditada se procedió a comparar la información con el aplicativo SIDEPA 2.0, módulo de trámites y antiguo buscador, observando que las actividades de recuperación para la vigencia 2023, en su mayoría no se registran en el mentado sistema de información dispuesto por la entidad, aunado a que la finalización del trámite se registra posterior a la fecha de inicio de la presente auditoría.

Ahora bien, respecto a las actividades desarrolladas por el equipo de defensa para las restituciones de espacio público efectivo, manifiestan:

*"(...) los documentos que soportan los antecedentes y las actas de recuperación para los procedimientos llevados a cabo en la vigencia 2023 y que mencionamos en el oficio con radicado **DADEP No. 20243010016983**. Frente a los soportes de solicitudes de operativos y de acciones de recuperación de espacio público, en su mayoría durante la vigencia 2023 (teniendo en cuenta que desde esa época se ha implementado la virtualidad), **se dieron a través de aplicativos digitales, mediante mesas de trabajo, llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones virtuales (...)**". Negrilla fuera de texto.*

Es importante aclarar que la información entregada por la SGIEP se efectuó mediante radicado DADEP No. 20243010016983 de fecha 18 de marzo de 2024, en la cual se reportó la respuesta a la solicitud de información de la auditoría, mediante carpeta compartida en Drive, correspondiente a los predios restituidos en la vigencia 2023, con soportes documentales, en algunos casos se evidenció que las actuaciones no se encuentran diligenciadas en los formatos establecidos en el procedimiento administrativo, preventivo/ persuasivo; aunado a ello no se observa el cargue de dicha información en el aplicativo SIDEPE 2.0, módulo de defensa – trámites; es decir, los soportes documentales para los predios recuperados reposan en carpetas virtuales a cargo de los contratistas de la SGIEP y no se utiliza de manera estricta como repositorio el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se aportaron evidencias adicionales a las suministradas al inicio de la presente auditoría que permitan desvirtuar la situación identificada, se confirma el hallazgo en los términos establecidos en el informe preliminar.

7.2.3 Verificación técnica a los expedientes físicos correspondientes a cinco (5) predios restituidos en el 2023.

Teniendo en cuenta los criterios de la presente auditoría, se procedió a solicitar la siguiente información a la Subdirección de Registro Inmobiliario y del Espacio Público - SGIEP:



"(...) De conformidad con la muestra tomada para la presente auditoría, se requiere la revisión de expedientes físicos, para tal fin solicitamos se remitan las carpetas de los siguientes predios identificados con códigos RUPIS: (...)"

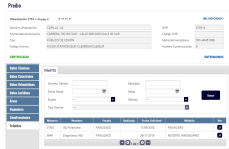

En respuesta al requerimiento la SGIEP manifestó:

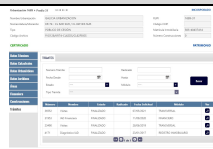

"(...) es menester mencionar que los expedientes físicos que correspondan a ACTUACIÓN es administrativas y querellas policivas son custodiados en las alcaldías locales y en las inspecciones de policía. Los únicos expedientes con los que contamos son las ACTUACIÓN es administrativas que estén en el DADEP para ser notificados por el Subdirector de SGIEP o Director de la entidad".

Del mismo modo el equipo auditor realizó la revisión de cinco (5) predios restituidos en la vigencia 2023, cuya evaluación se detalla así:

Tabla Nro. 6. Detalle de verificación expedientes físicos

RUPI /información del predio	Documentos existentes en expediente	Coincide con el registro en Trámites en SIDEPE Si/No	Evaluación OCI
991-40 Urbanización Lombardía I-II-III	<ul style="list-style-type: none"> Resolución aprobación proyecto urbanización Lombardía. Documentos entrevista con comunidad usuarios y/o residentes. Acta de toma de Posesión. – parqueadero II etapa. Correspondencia. 	No	<p>Se evidencia última actividad en SIDEPE 2.0 de fecha el 03 de mayo 2023.</p>  <p>Para la vigencia 2023 se evidenció el cargue de:</p> <p>Visita de Diagnóstico Técnico de 17/02/2023.</p> <p>Diagnóstico Técnico Administrativo de 19/04/2023.</p> <p>Visita del 19/02/2023.</p> <p>La anterior información no se encuentra incluida en el expediente físico del predio.</p>
770-14 Mandalay I. etapa	<ul style="list-style-type: none"> Documento de recuperación de Espacio Público de Entrega Voluntaria. Derechos de Petición. Solicitud de Certificación de Público de Cesión. Correspondencia. 	SI	<p>Se evidencia última actividad en SIDEPE 2.0 de fecha 11/09/2020.</p>  <p>No se evidenció en SIDEPE el cargue de Trámites y actuaciones administrativas realizadas en el predio para la vigencia 2023.</p> <p>Este inmueble corresponde a un tipo de restitución mediante hechos notorios, cuya existencia puede invocarse sin necesidad de prueba alguna, por ser conocido directamente por cualquiera que se halle en capacidad de observarlo. Según el artículo 167 del C. P. C.</p> <p>(antes artículo 177 del Código de Procedimiento Civil - CPC), los hechos notorios no</p>

RUPI /información del predio	Documentos existentes en expediente	Coincide con el registro en Trámites en SIDEPA Si/No	Evaluación OCI
			requieren prueba." (Sentencia C-145/09, Corte Const.)
2793-4 La Capilla	<ul style="list-style-type: none"> Fichas de Avalúo Escritura Pública Correspondencia Zona de Cesión Obligatoria Formato Informe de visita para diagnóstico técnico de fecha 04/10/2019 	No	<p>Se evidencia última actividad en SIDEPA 2.0 de fecha 11/09/2020.</p>  <p>Revisado el reporte emitido por la SGIEP, se observa que al mencionado predio se le realizó una restitución de operativos especiales interinstitucionales, sin embargo, no se evidencia documentación que respalde esta actuación en los expedientes físicos ni en el aplicativo SIDEPA.</p>
4437-29 Las Catedral - 003110 Sector Catastral	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de bienes del patrimonio inmobiliario distrital – sector central. Concepto técnico. 	No	<p>Se evidencia última actividad en SIDEPA 2.0 en fecha 19/07/2022.</p>  <p>Revisado el reporte emitido por la SGIEP, se observa que al mencionado predio se le realizó una restitución, sin embargo, no se evidencia documentación que respalde esta actuación en los expedientes físicos ni en el aplicativo SIDEPA.</p>
1689-31 Galicia Urbanización	<ul style="list-style-type: none"> Informe de visitas técnica a terreno. Visita Técnico Administrativa de 15/10/2010. 	No	Se evidencia última actividad en SIDEPA 2.0 en fecha 07/05/2020.

RUPI /información del predio	Documentos existentes en expediente	Coincide con el registro en Trámites en SIDEPE Si/No	Evaluación OCI
	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistas con comunidad usuarios y/o residentes. Expedientes con Planos de la Urbanización Galicia. Resolución aprobatoria de la Urbanización Galicia. Acta de toma de posesión. Documentos de la consultoría 082 del 2000 " Diagnóstico físico y jurídico para determinar la titularidad, uso y estado actual que presentan las zonas de cesión". 		 <p>No se evidenció cargue de trámites y actuaciones administrativas realizadas como son: Visitas Técnicas, Formatos de compromiso de entrega voluntaria en el predio en el 2023.</p> <p>En el expediente físico se observó un formato de recepción de peticiones verbales del 05/04/2023 con Radicado DADEP Nro. 20234000072962.</p>  <p>De otra parte, se verificó en el histórico de ORFEO que a esta petición la SGIEP dio respuesta con Radicación Nro. 20233000046741 del 12/04/2023, documento que no se encontró en el expediente físico.</p> <p>La anterior información no se encuentra incluida en el expediente físico del predio, ni en el aplicativo SIDEPE.</p>

Fuente: Elaboración propia con información tomada de los expedientes físicos.

Como se sustenta en la tabla anterior, se evidencia que las restituciones efectuadas en la muestra presentan inconsistencias entre la información reportada por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria, el aplicativo SIDEPE 2.0 y los soportes documentales que deben reposar en los expedientes físicos de la entidad.

Hallazgo Nro. 3. Deficiencias en la gestión documental y gestión del conocimiento

A partir de la información examinada se evidencia deficiencias en el registro de documentos físicos para los predios objeto de la muestra, puesto que en las restituciones realizadas a los inmuebles de la vigencia 2023, no se incluyen los formatos solicitudes y visitas que conforman el expediente, tal y como lo establece la Ley 594 de 2000:

"(...) los documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia".

Igualmente, no se evidencia información de documentos físicos respecto a las solicitudes ciudadanas para la restitución de predios y su prioridad en el trámite, que permita un control de los inmuebles restituidos, así como determinar las veces que fueron objeto de intervención por parte de la entidad.

Las circunstancias ampliamente descritas en el transcurso de esta auditoría demuestran la deficiencia de información documental física y debilidades en la inclusión de las restituciones en el aplicativo SIDEPE 2.0, no solo en la información pública, sino en la gestión realizada por contratistas, lo cual se configura en un riesgo en la gestión del conocimiento por la rotación de personal en la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Cabe recordar que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en su dimensión sexta (6) Gestión del Conocimiento y la Innovación establece:

"En el sector público se genera una cantidad importante de datos, información, ideas, investigaciones y experiencias que, en conjunto, se transforman en conocimiento. Este debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional".

Respuesta al hallazgo No. 3, presentado por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

"Dentro de los expedientes físicos en estudio de la muestra para la presente observación, efectivamente se aprecia que reposa información urbanística, jurídica y técnica de los predios de uso público, relacionados adicionalmente con registros, actualizaciones y gestiones del sistema de información alfanumérico, cartográfico y documental de solicitudes ciudadanas que da soporte a la incorporación de los predios y o solicitudes innatas del uso y/o estado actual del predio. Documentación que es alimentada por diferentes áreas de la SGIEP y de la entidad y no corresponde a una obligación única a cargo del Área de Defensa.

En ese orden de ideas, esta Subdirección considera pertinente que la comprobación física de los expedientes realizada por la OCI, no estaría atada a los informes de recuperación, sus antecedentes y las actas de los operativos de recuperación de los predios que hacen parte del proceso administrativo, porque son documentos paralelos y autónomos ligados a acciones de asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales y/o distritales en materia de recuperación de espacio público por el procedimiento administrativo que surge de cada autoridad local y/o de policía a partir de un trabajo articulado interinstitucionalmente.

Ahora, si bien, se realizó una muestra de cinco (5) predios, se observa claramente que, en los expedientes físicos de los predios de uso público señalados por la OCI, la información que reposa varía según la necesidad propia del estado actual del mismo y su proceso de incorporación en la base de datos de la entidad y en la mayoría de los casos no reposa información sobre si existe o no ocupación de espacio público. Esa información proviene de manera articulada de una queja o solicitud, o expediente que repose en Alcaldía Local o en su defecto de los diagnósticos de los predios que correspondan en virtud de la administración de estos y que son alimentados por otras áreas de la entidad.

En línea con lo anterior, cabe resaltar que en algunos casos no es procedente vincular la información de las recuperaciones reportadas por el Área de Defensa, ya que se presentan recuperaciones de espacio público en predios que no cuentan con Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (código de identificación asignado por el DADEP), ya que si bien no cuentan con código RUPI, su propia naturaleza de espacio público es incluida dentro de las bases de datos de otras entidades distritales, las cuales tiene a cargo dichos predios, tales como el Acueducto, la Secretaría Distrital de Ambiente y/o la Secretaría Distrital de Hábitat,

Teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de lo informado durante el desarrollo del informe de la auditoría, sobre lo expuesto frente a los formatos que conforman la Defensa preventiva y persuasiva, esta área considera que no es pertinente la observación en virtud a que esa información es remitida una vez se cumple el taller, reuniones, compromisos de entrega y la recuperación del espacio público a través de un memorando, como se observa a continuación:

Por su parte, a continuación, nos permitimos aclarar las observaciones a los cinco (5) casos analizados:

RUPI	PROCEDIMIENTO	CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN OCI	RESPUESTA DE SGIEP A LAS OBSERVACIONES
991-40	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	La anterior información no se encuentra incluida en el expediente físico del predio.	Se remitió remisión de documentos y soportes físicos para archivo mediante radicado Orfeo No. 20243010018543.
770-14	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA- HECHOS NOTORIOS	No se evidenció en SIDEP el cargue de Trámites y Actuaciones Administrativas realizadas en el predio para la Vigencia 2023.	La recuperación se dio en el marco del procedimiento administrativo liderado por la Autoridad Local y/o Entidades distritales. La información surge de una solicitud externa del DADEP.
2793-4	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA- OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES	No se evidencia documentación que respalde esta actuación en los expedientes físicos ni en el aplicativo SIDEP.	La recuperación se dio en el marco del procedimiento administrativo liderado por la Autoridad Local y/o Entidades distritales. La información surge de una solicitud externa del DADEP.


RUPI	PROCEDIMIENTO	CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN OCI	RESPUESTA DE SGIEP A LAS OBSERVACIONES
4437-29	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA- ACTUACIÓN POLICIVA	No se evidencia documentación que respalde esta actuación en los expedientes físicos ni en el aplicativo SIDEPE.	La recuperación se dio en el marco del procedimiento administrativo liderado por la Autoridad Local y/o Entidades distritales. La información surge de una solicitud externa del DADEP.
1689-31	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	No se evidenció cargue de trámites y actuaciones administrativas realizadas como son: (Visitas Técnicas, Formatos de Compromiso de entrega voluntaria) en el predio en el 2023. Se verificó en el histórico de ORFEO que a esta petición la SGIEP dio respuesta con radicación Nro.20233000046741 el 12/04/2023, documento que no se encontró en el expediente físico. Lo anterior información no se encuentra incluida en el expediente físico del predio ni en el aplicativo SIDEPE.	Se remitió remisión de documentos y soportes físicos para archivo mediante radicado Orfeo No. 20243010018543.

Expuesto lo anterior, y tal como se menciona por la OCI, efectivamente el procedimiento al que correspondería realizar una asociación entre expedientes físicos y registro SIDEPE, se basaría en el procedimiento preventivo/persuasivo, propio de este Departamento Administrativo.

Se debe tener en cuenta que la información de los documentos físicos que conlleven a la alimentación de solicitudes, informes de recuperación y/o respuestas, es ejercicio de cada área del DADEP y es variable según sus procedimientos.

No obstante, a lo anterior, cabe resaltar que la remisión de documentos, propios del procedimiento preventivo/persuasivo del área de Defensa, la primera entrega documental física fue a finales de diciembre de 2023 y otra parte en enero de 2024. Continuando así con el ejercicio de remisión de documentos físicos tales como talleres, compromisos y actas de reunión.

A continuación, se muestra un extracto de los documentos de remisión a la Jefe de Gestión Documental, emitido por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio público, así:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADep No. 20243010018543

20243010018543

Bogotá D.C., 2024-04-03
SGIEP 300


MEMORANDO

PARA: MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ BOLAÑOS
Jefe de Gestión Documental

DE: CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO
Subdirectora (E)
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio público


ASUNTO: Remisión de documentos y soportes físicos para archivo patrimonio inmobiliario Distrital (Taller, Acta de Reunión, Acta de Compromiso).

Estimada Doctora reciba un cordial saludo:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADep No. 20243010018543



Bogotá D.C., 2024-04-19
Código y sigla de la dependencia (formato 9)

MEMORANDO

PARA: MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ BOLAÑOS
Jefe de Gestión Documental

DE: CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO
Subdirectora (E)
Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio público

ASUNTO: Remisión de documentos y soportes físicos para archivo patrimonio inmobiliario Distrital (Taller, Acta de Reunión, Acta de Compromiso).

Estimada Doctora reciba un cordial saludo:

A continuación, relacionamos todos los documentos, con el propósito, de hacer entrega material de los talleres, actas de compromiso, actas de entrega, elaborados para el procedimiento de restitución voluntaria del área de Defensa, por lo que solicitamos de que sean escaneados y archivados:

03-04-2024

19-04-2024

Fuente: Pantallazo radicados Orfeo. Fecha: 04-06-2024

Valoración de la respuesta

El equipo auditor procedió a verificar la información suministrada por el área auditada para los cinco (5) predios restituidos en la vigencia 2023 objeto de la muestra de auditoría, comparado con la información entregada por la SGIEP a la Subdirección de Gestión Corporativa – Gestión Documental, durante el primer semestre del año 2024, detallada así:

Tabla Nro. 7. Segunda verificación OCI a respuesta de la SGIEP

RUPI	PROCEDIMIENTO	RESPUESTA DE SGIEP A LAS OBSERVACIONES	2da VERIFICACIÓN DE LA OCI
991-40	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	<i>Se remitió remisión de documentos y soportes físicos para archivo mediante radicado Orfeo No. 20243010018543.</i>	El Orfeo No. 20243010018543, refiere a carpeta compartida en Drive con la respuesta a la solicitud de información de la auditoría. No se evidencian soportes documentales en

RUPI	PROCEDIMIENTO	RESPUESTA DE SGIEP A LAS OBSERVACIONES	2da VERIFICACIÓN DE LA OCI
			expedientes físicos.
770-14	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA- HECHOS NOTORIOS	<i>La recuperación se dio en el marco del procedimiento administrativo liderado por la Autoridad Local y/o Entidades distritales. La información surge de una solicitud externa del DADEP.</i>	Se retira del informe de auditoría, teniendo en cuenta que se refiere a un hecho notorio.
2793-4	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA- OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES	<i>La recuperación se dio en el marco del procedimiento administrativo liderado por la Autoridad Local y/o Entidades distritales. La información surge de una solicitud externa del DADEP.</i>	Si bien es cierto la solicitud surge de una entidad distrital, toda actuación administrativa del DADEP debe reposar su información y documentos en el expediente físico como histórico del predio.
4437-29	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA- ACTUACIÓN POLICIVA	<i>La recuperación se dio en el marco del procedimiento administrativo liderado por la Autoridad Local y/o Entidades distritales. La información surge de una solicitud externa del DADEP.</i>	Si bien es cierto la solicitud surge de una actuación policiva, toda actuación administrativa del DADEP debe reposar su información y documentos en el expediente físico como histórico del predio.
1689-31	RESTITUCIÓN VOLUNTARIA	<i>Se remitió remisión de documentos y soportes físicos para archivo mediante radicado Orfeo No. 20243010018543.</i>	El Orfeo No. 20243010018543, refiere a carpeta compartida en Drive con la respuesta a la solicitud de información de la auditoría. No se evidencian soportes documentales en expedientes físicos.

Fuente: elaboración área auditada y equipo auditor

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se aportaron evidencias adicionales a las suministradas al inicio de la presente auditoría que permitan desvirtuar la situación identificada, se confirma el hallazgo en los términos establecidos en el informe preliminar.

8. INFORME DE LA AUDITORÍA ANTERIOR

En la tabla siguiente se detalla el seguimiento a las recomendaciones señaladas en el informe de la vigencia 2021 y 2022.

Tabla Nro. 8. Seguimiento a las recomendaciones del informe anterior

Informe de Auditoría	Recomendaciones derivadas	Observaciones OCI
PAA_2022 Proceso de Recuperación y Defensa del	Las áreas recuperadas no se han mantenido en el tiempo como se	Se recomienda al gobierno distrital tener presente la inclusión dentro

Informe de Auditoría	Recomendaciones derivadas	Observaciones OCI
Patrimonio Inmobiliario y Distrital. Segundo Semestre 2021 y Primer Semestre 2022.	evidencia en los registros fotográficos de las visitas efectuadas de manera aleatoria por el equipo auditor a los predios que han sido objeto de restitución.	del Plan de Desarrollo la sostenibilidad de las áreas restituidas en el tiempo, teniendo en cuenta el monto de los recursos que se invierten, toda vez que el alcance del proceso Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital " <i>Inicia con la identificación de los factores de riesgo del Patrimonio Inmobiliario Distrital a cargo del DADEP y finaliza con la preservación del Patrimonio Inmobiliario Distrital</i> "
PAA_2022 Proceso de Recuperación y Defensa del Patrimonio Inmobiliario y Distrital. Segundo Semestre 2021 y Primer Semestre 2022.	Continuar con la actualización de la documentación, formatos, gestión de los riesgos propios de esta importante labor misional, en la medida que el desarrollo de la labor de restituciones y defensa del patrimonio así lo amerite.	En el visor de la entidad se observa una actualización derivada de esta auditoría a la Caracterización Proceso de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital con Código: 127-PRODP-01 https://sgc.dadep.gov.co/5/127-PRODP-01.php Vigente desde 18/11/2022. Sin embargo, los procedimientos Defensa Preventiva y/o Persuasiva están vigentes desde 17/06/2019. Procedimiento de Defensa Administrativa está vigente desde el 23/08/2019. Por consiguiente, se reitera esta recomendación de actualizar la documentación asociada al presente proceso de defensa.
	En el desarrollo de la auditoría se evidenciaron deficiencias en el cargue de la información en el aplicativo SIDEPA con respecto a los predios que son objeto de restitución por parte del equipo de defensa de la SGIEP.	En el aplicativo SIDEPA 2.0 no se refleja el cargue de toda la información que respalda las restituciones llevadas a cabo, como el área de recuperación efectiva ejecutada por el equipo de defensa.

Fuente: <https://www.dadep.gov.co/control/auditorias-especiales>

Hallazgo Nro. 4 Desactualización de procedimientos y formatos del proceso de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital

De conformidad con las siete (7) recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno en el anterior informe de evaluación independiente, se identificó que el proceso implementó puntos de control para dos (2) de ellas, lo que representa un 30% de avance; no obstante, se continúa presentando desactualización de los procesos acorde con la normatividad vigente y las actividades propias del área.

A su vez, se evidencia la desactualización del procedimiento Defensa Preventiva y Persuasiva, código 127-PRCDP-01, versión 03, el cual no incluye actividades de registro de información en el aplicativo SIDEPA 2.0, que permitan identificar las restituciones realizadas por la entidad y definir puntos de control.

Producto de la verificación efectuada se detallan los siguientes documentos.

Tabla Nro. 9. Documentos del proceso Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital

Documento	Vigencia	Actualizado si/no	Verificación
Caracterización del Proceso Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital	2022	Si	Se evidencia actualización en las políticas de operación
Defensa Preventiva y Persuasiva, código 127-PRCDP-01, versión 03	2019	No	Desactualizado frente a la norma y las actividades propias del área.
Procedimiento Defensa Administrativa	2019	No	No se establecen actividades para el registro del inicio de la actuación y el proceso en el aplicativo SIDEPA 2.0
Procedimiento Judicial	No hay registro en el visor MIPG	No hay registro en el visor MIPG	No hay registro en el visor MIPG
Normograma del proceso	2022	No	Se encuentra desactualizado frente al Decreto 552 de 2018. "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones". (derogado)

Fuente: Elaboración propia con información tomada del VISOR MIPG de la entidad.

Se exhorta a la entidad a implementar las medidas para corregir y prevenir situaciones que se han identificado durante las diferentes evaluaciones y auditorías realizadas por la OCI y los entes externos de control.

Respuesta al hallazgo No. 4, presentado por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Se establece que de acuerdo con las siete recomendaciones dadas por la OCI en el anterior informe de auditoría se implementaron puntos de control para dos, lo que representa un avance en la actualización de los procesos, aunque se encuentra desactualización de los procesos de acuerdo con la normatividad vigente.

Se procederá a realizar la revisión de los documentos en el aplicativo y se programará reunión con la Oficina de Planeación del Dadep para la determinación de las acciones a seguir, para poder actualizar los documentos en esta vigencia.

Es importante informar que el Normograma del proceso de defensa fue remitido por correo electrónico el día de ayer al correo de la profesional Sixta Tulia Roncancio el día 4 de junio de 2024, de acuerdo con la solicitud realizada por la Oficina Jurídica.

Valoración de la respuesta

Si bien es cierto se presentan avances producto de las recomendaciones realizadas previamente por la OCI, mediante el plan anual de auditorías 2021 y 2022, es importante continuar con la actualización de los procedimientos, formatos e instructivos del proceso de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se aportaron evidencias adicionales a las suministradas al inicio de la presente auditoría que permitan desvirtuar la situación identificada, se confirma el hallazgo en los términos establecidos en el informe preliminar.

9. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS

El mapa de riesgos de gestión institucional, versión 6, vigencia 2023, correspondiente al proceso de defensa del patrimonio inmobiliario distrital, incluye los siguientes riesgos:

Riesgo Nro. 30: *"Posibilidad de afectación económico y reputacional por pérdida u ocupación indebida del espacio público, debido a apropiación u ocupación indebida del espacio público por parte terceros"*.

Riesgo Nro. 31: *"Posibilidad de afectación reputacional por dificultad en el acceso de acciones policivas o judiciales de defensa y/o recuperación del espacio público, debido a el DADEP carece de funciones policivas o judiciales para la defensa y/o recuperación del espacio público"*.

Frente a la ocupación indebida del espacio público por parte de terceros, el equipo auditor realizó muestra aleatoria de los predios restituidos en la vigencia 2023 y se procedió a realizar visita in situ, detallada en las siguientes fichas técnicas.

Ficha Nro. 21. Visita RUPI Nro. 2793-4

RUPI	Barrio/Localidad	Restitución 2023 Si/No	Estado del predio 2024	Ocupación Indebida Si/No
2793-4	Inversiones la Capilla - BOSA	Si		No
<p>Visita in situ : se evidencia escombros y basura en el paso peatonal y se observa aún el retiro del cerramiento.</p>				

Fuente: Elaboración OCI

Ficha Nro. 22. Visita RUPI Nro. 274-23, 1094-8

RUPI	Barrio/Localidad	Restitución 2023 Si/No	Estado del predio 2024	Ocupación Indebida Si/No
274-23, 1094-8	Manzanares - BOSA	Si		Si
<p>Visita in situ : se evidencia cambuches creados por recicladores en la zona y habitante en situación de calle.</p>				


Fuente: Elaboración OCI

Ficha Nro. 23. Visita RUPI Nro. 1875- 16 / 17

RUPI	Barrio/Localidad	Restitución 2023 Si/No	Estado del predio 2024	Ocupación Indebida Si/No
1875- 16 / 17	URBANIZACIÓN JOSÉ MARÍA CARBONELL I Y II – BOSA	Si		Si
<p>Visita in situ : se evidencia cobro de estacionamiento por tercero, caseta y carreta ubicada en la bahía.</p>				


Fuente: Elaboración OCI

Ficha Nro. 24. Visita RUPI Nro. 4432-15

RUPI	Barrio/Localidad	Restitución 2023 Si/No	Estado del predio 2024	Ocupación Indebida Si/No
4432-15	LA CANDELARIA	Si		Si
<p>Visita in situ : si bien es cierto, no se encuentra ocupación de tipo cambuche, se observa que el espacio público entre la calle 10 con carrera 5 se encuentra con vendedores ambulantes ubicados a lado y lado del predio.</p>				


Fuente: Elaboración OCI

Ficha Nro. 25. Visita RUPI Nro. 4437-29

RUPI	Barrio/Localidad	Restitución 2023 Si/No	Estado del predio 2024	Ocupación Indebida Si/No
4437-29	CANDELARIA	Si		No
<p>Visita in situ: el predio visitado no presenta ocupaciones y su restitución se mantiene, tal y como se muestra en las fotografías adjuntas.</p>				

Fuente: Elaboración OCI

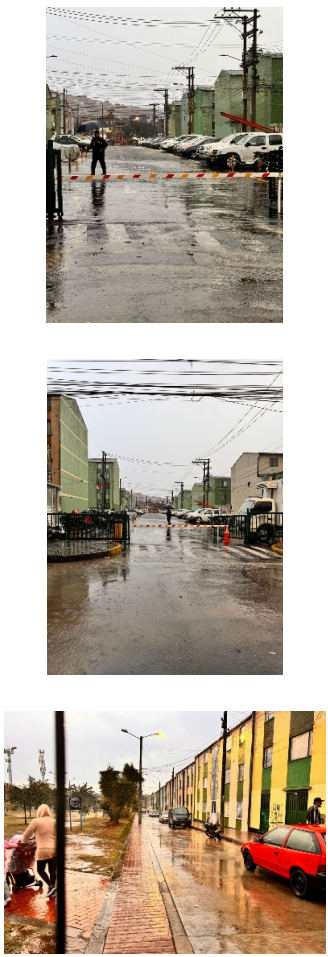
Ficha Nro. 26. Visita RUPI Nro. 2400-8

RUPI	Barrio/Localidad	Restitución 2023 Si/No	Estado del predio 2024	Ocupación Indebida Si/No
2400-8	SUBA- NIZA	Si		No

RUPI	Barrio/Localidad	Restitución 2023 Si/No	Estado del predio 2024	Ocupación Indebida Si/No
<p>Visita in situ: en visita realizada el sábado 9 de marzo de 2024 al predio con dirección PARQUES DE LA COLINA - KR 58C - CL 135 / MANZANA, se evidenció que la bahía de estacionamiento está en funcionamiento al público en general, sin ningún tipo de cerramiento o restricción que impida su libre uso a la comunidad.</p>				

Fuente: Elaboración OCI

Ficha Nro. 27. Visita RUPI Nro. 1689-30, 1689-31

RUPI	Barrio/Localidad	Restitución 2023 Si/No	Estado del predio 2024	Ocupación Indebida Si/No
1689-30 1689-31	GALICIA URBANIZACIÓN- CIUDAD BOLIVAR	Si		Si
<p>Visita in situ: el predio es de destinación de uso público, sin embargo, se identifica talanquera, caseta de vigilancia y materas que obstruyen la circulación peatonal.</p>				

Fuente: Elaboración OCI

Hallazgo Nro. 5. Materialización de riesgos de gestión

Como lo demuestran las anteriores imágenes, se observa que cinco (5) predios (RUPIS) en la vigencia 2024 nuevamente sufren de ocupación indebida del espacio público; de esta manera, se evidencia la materialización del riesgo identificado por la SGIEP y debilidades en el control:

"El subdirector de Gestión Inmobiliaria designa al profesional especializado designado al equipo de defensa, el cual realiza seguimiento a la matriz de predios públicos que presentan ocupación indebida para realizar los impulsos de querellas y ACTUACIÓN es administrativas de recuperación de espacio público"⁵

Del mismo modo, el riesgo Nro. 31 presenta debilidades en la identificación y valoración con posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar la materialización del riesgo, de conformidad con la Guía de para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, emitida por Función Pública - DAFP.

No se aporta respuesta al hallazgo No. 5, a cargo de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Teniendo en cuenta que no se recibió respuesta y/o evidencias adicionales que permitan desvirtuar la situación identificada, se confirma el hallazgo en los términos establecidos en el informe preliminar.

Finalmente, es importante aclarar los conceptos que dan lugar a plan de mejoramiento:

Observación: situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) y llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Producto del análisis realizado, es potestativo del líder del proceso acoger las observaciones realizadas por la OCI y sí hay lugar a documentarlas en virtud del autocontrol.

Hallazgo: es el resultado de la comparación de la condición (situación detectada o hechos identificados) con el criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). Los hallazgos deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento que debe formularse en la herramienta tecnológica dispuesta por la entidad.

⁵ Mapa de riesgos de gestión, vigencia 2023. <https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/sig/127-FORVM-13.pdf>

10. CONCLUSIONES

- Se destaca una fortaleza del proceso relacionada con el reporte oportuno del avance del proyecto de inversión Nro. 7838, así como la coincidencia entre la matriz de predios restituidos y la información reportada en SEGPLAN.
- Con relación a la gestión efectuada por la entidad para la recuperación de metros cuadrados en la ciudad, acorde con el proyecto de inversión Nro. 7838, se evidencian debilidades en la estructura organizacional del recurso humano al interior del área, puesto que se identificaron deficiencias en la designación de la supervisión de los contratos, así como la falta de planeación para la formulación de las Fichas EBI-D, que se sustentan en magnitudes de metros cuadrados recuperados; lo cual no refleja la realidad de la ciudad, así como un valor mayor en la utilización de recursos económicos frente a las gestiones realizadas en la vigencia 2023.
- Frente a las restituciones realizadas en la vigencia 2023, se presentan inconsistencias en la información que soporta la gestión efectuada por la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, tanto en los documentos compartidos en Drive, como los registros en el aplicativo SIDEP 2.0 y los expedientes físicos de la entidad; siendo estos aspectos importantes para el resguardo de la memoria histórica y cronológica de los predios de Bogotá.
- Se continúa con procedimientos desactualizados, formatos sin utilización y debilidades en la identificación de riesgos para las restituciones de los predios, observaciones que han sido reiteradas por esta oficina en otros informes correspondientes al PAA_2021 y 2022.
- Los predios objeto de restitución en la vigencia 2023 de la muestra seleccionada, comparados en el sistema de información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP 2.0, no son concordantes con el expediente físico y la aplicación de los procedimientos.

11. RECOMENDACIONES

- Atender, con respecto a las supervisiones de los contratos, las disposiciones normativas y realizar un diagnóstico del personal, y la carga de trabajo e idoneidad, que permita designar la supervisión a los funcionarios, teniendo en cuenta el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de los contratos a cargo de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.
- Es importante que la formulación del proyecto de inversión para la defensa y recuperación del espacio público sea debidamente planeada, teniendo en cuenta las necesidades de la ciudadanía (problemática), los objetivos de ciudad y definir metas medibles, alcanzables, realistas y de duración limitada por anualidad, concordante con los recursos a utilizar (contratos de prestación de

servicios) bajo las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación.

- Actualizar el proceso de Defensa del Patrimonio Inmobiliario, sus procedimientos y formatos, en los cuales se incluya la obligatoriedad de mantener actualizada la información en el aplicativo SIDEPA 2.0.
- Incluir en el proceso y procedimiento de la SGIEP puntos de control para la verificación de la información incluida en el SIDEPA 2.0, de tal manera que el aplicativo arroje datos confiables y precisos para la toma de decisiones.
- Establecer lineamientos o directrices para el registro de la información en los expedientes físicos que evidencien el histórico y la cronología de las restituciones efectuadas, en cumplimiento de las normas archivistas nacionales y distritales.
- Incluir actividades para promover la gestión del conocimiento en la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, con el fin de evitar la fuga de conocimiento que recae en los contratistas del área, configurando el riesgo de pérdida de saberes e información de los predios objeto de restitución.
- Revisar y actualizar el mapa de riesgos de gestión del proceso de defensa del patrimonio inmobiliario, profundizando en el análisis de causas asociado a los riesgos; ampliando el análisis frente al contexto del proceso, aspecto que facilitará la revisión y ajuste de controles.



ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno



JESÚS ALBEIRO RIZO GALLARDO



PAOLA ANDREA NARANJO



FÁTIMA RODRÍGUEZ BANDO

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó y aprobó: Allan Maurice Alfisz López
Fecha: 12/06/2024
Código: 1102703